## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []  Es una indicación, o información que deberá ser completado Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024-MDU/C.S.

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO." CUI: 2215134

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

RUC N° : 20206649918

Domicilio legal : BL. TAMBILLO NRO. 46 C.P. ME. TAMBILLO (FRENTE A LA

IGLESIA DE UMARI) HUANUCO - PACHITEA – UMARI.

Correo electrónico: : mdu.logistica2023.2026@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO." CUI: 2215134.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 294,696.15 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 15/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>		
	Inferior	Superior	
S/ 294,696.15 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 15/100)	S/ 265,226.54 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 54/100)	S/ 324,165.76 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 76/100)	

#### **Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>6</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>7</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	150	DIAS	1,904.641	S/. 285696.15
Liquidación de obra				9,000.00
	S/. 294,696.15			

Valor Referencial	Límite Inferior		Límite Superior		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
S/ 294,696.15 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 15/100)	S/ 265,226.54 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 54/100)	S/ 224,768.25 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHOS CON 25/100)	S/ 324,165.76 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 76/100)	S/ 274,716.75 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 75/100)	

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 002 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION de numero 005-2024-AS N° 005-2024-MDU/OEC con fecha 06 de Setiembre de 2024.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS la supervisión de la obra y la liquidación de la obra por el de SUMA ALZADA (ESQUEMA MIXTO), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

Día, mes, entre otros.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días calendario en total, de los cuales 150 días corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra 15 días para el proceso revisión y evaluación de la liquidación final del contrato de obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles) en la Unidad de caja de la entidad y las bases serán recabadas en la oficina de la Sub Gerencia de Logística.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N°161-2021-EF.
- Decreto N° Legislativo 1252. Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Directivas de OSCE.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Asimismo, se deberá tener en cuenta la Normas señaladas en el Requerimiento y Expediente Técnico

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>8</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
   (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>10.</sup>
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
   (Anexo N° 11)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.90$  $C_2 = 0.10$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma,

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 12. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>13</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>14</sup>.
- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU<sup>15</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>16</sup>.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>15</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>17</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Umari, sitio BL. Tambillo NRO. 46 C.P. ME. Tambillo (frente a la iglesia de Umari) Huánuco - Pachitea – Umari.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES (VALORIZACION MENSUAL).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones de la municipalidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de labores de la Supervisión de obras.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Umari, sitio BL. Tambillo NRO. 46 C.P. ME. Tambillo (frente a la iglesia de Umari) Huánuco - Pachitea – Umari.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO" CUI: 2215134

#### 1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION

Subgerencia de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Umari

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO" CUI: 2215134.

#### 3. DATOS DE LA OBRA

Nombre del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO".

#### Ubicación de la ejecución de la obra:

Región : HUANUCO Provincia : PACHITEA Distrito : UMARI

Lugar : CENTRO POBLADO DE SAN MARCOS

<u>Declaratoria de viabilidad.</u> **Código: 2215134** 

Fecha de viabilidad: 29/08/2019

#### 4. FINALIDAD PUBLICA

Por el presente proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA

- **HUANUCO**", se plantea solucionar los problemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento dando mejor calidad de vida a la población beneficiaria.

La población de las Localidad de San Marcos, viene sufriendo muchas enfermedades de origen hídrico, debido al consumo de agua que no se encuentran en condiciones óptimas para el consumo humano, además, si bien es cierto cuenta con Sistemas de Agua Potable, pero por su mal estado de funcionamiento no llegan a abastecer a una gran parte de la población, los pobladores de la Localidad a través de sus autoridades han venido realizando las gestiones a distintas instituciones públicas y privadas, con el fin de solucionar este problema que aqueja gravemente a esta población en ese sentido se tiene como finalidad publica la ejecución de la obra.

#### 5. OBJETO DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

Contratar los servicios especializados de una persona natural o jurídica que se encargue de Supervisar la correcta y oportuna la Ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO", de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD, así como comunicar oportunamente y por escrito a la Entidad sobre cualquier hecho que perjudique el avance o calidad de la Obra, bajo responsabilidad de asumir las consecuencias económicas de dicha omisión e incluso la resolución contractual de ser el caso. La prestación del servicio de consultoría de obra se realizará de acuerdo con el Expediente Técnico de la Obra aprobado, así como los documentos del procedimiento de selección.

#### 6. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Umari, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, cuyo rol principal es el de promover e impulsar el desarrollo socioeconómico armónico y sostenible en el ámbito de su Jurisdicción; es así que viene ejecutando obras en beneficio directo de la población Basado en Resultados.

Actualmente, la política económica en nuestro país está orientada a lograr de forma integral el desarrollo productivo, económico y social, por el Municipalidad Distrital de Umari ha visto por necesidad dotar de una mayor eficiencia y calidad en los servicios de tal forma que se asegure la mejor calidad de vida de su población en general y promuevan las inversiones privadas que muchos beneficios generan en todos los campos de la actividad económica y social, por lo que es necesario e imprescindible estar acorde con la dinámica de desarrollo, liderar este proceso y siempre estar a la vanguardia de los cambios estructurales que sufre el país en su conjunto.

El saneamiento básico constituye una fuente elemental para el desarrollo de nuestros pueblos, protegiendo de enfermedades infecciosas y dotando de mejor calidad de vida, en razón de ello se ha priorizado la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO" a través de la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones.

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO, RURAL y CATASTRO Nº 030-2024-MDU-GDURC, de fecha 20 de junio del 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO." CUI: 2215134, con un monto de inversión de S/4,093,736.48 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 48/100 SOLES).

#### 7. NORMATIVA ESPECÍFICA

- ✓ Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EFy sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

#### 8. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo referencial para la supervisión de la obra es de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días calendario en total, de los cuales 150 días corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra y 15 días para el proceso revisión y evaluación de la liquidación final del contrato de obra.

La supervisión iniciará sus actividades al empezar la ejecución de la obra y con la comunicación expresa por parte de la Entidad; y durante todo el tiempo que demande el proceso de recepción y liquidación final de obra.

La supervisión deberá estar presente en todos los actos del proceso de ejecución de la obra hasta la suscripción del Acta de Recepción definitiva y el consentimiento de la Liquidación Final del Contrato de Obra, lo cual será la última prestación de la Supervisión.

En cuanto al plazo antes mencionado, este corresponde a la supervisión efectiva de la obra, sin embargo, la vigencia del contrato del servicio de supervisión comprende además las actividades posteriores a dicha culminación: Recepción y Liquidación Final de la obra. Precisándose que el postor en su propuesta económica incluirá el cumplimiento de todas las actividades señaladas en el presente documento.

#### 9. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial asciende a S/ 294,696.15 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 15/100).

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO TIEMPO TARIFA REFERENCIAL UNITARIA S/		VALOR REFERENCIAL TOTAL S/
SUPERVISIÓN DE OBRA	150	DIAS	1,904.641	S/285,696.15
LIQUIDACIÓN DE LIQUIDACIÓN)	OBRA (REVISI	ÓN Y EVAL	UACIÓN DE LA	9,000.00
	S/294,696.15			

#### 10. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

El SUPERVISOR suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión de la ejecución de las obras, hasta el consentimiento de la Liquidación final de las mismas.

El SUPERVISOR asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución de obra. La Supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, control económico y administrativo, control en la prevención de riesgo (seguridad) y medio ambiente, de todas las actividades a ejecutarse.

#### 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

DESCRIPCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
SUPERVISIÓN DE OBRA	TARIFAS
REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA O LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA.	A SUMA ALZADA

#### 12. COMPONENTES DE LA OBRA A SUPERVISAR

La Supervisión de la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO", contempla las siguientes metas:

#### **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

#### DESCRIPCIÓN DE OBRAS PROYECTADAS DE SISTEMA DE AGUA POTABLE

La población de referencia es la población total del área de influencia del proyecto, que está constituida por 249.00 habitantes, 86.00 viviendas habitadas, 6.00 Instituciones Sociales, 2.00 Instituciones públicas de educación y 1.00 Institución pública de Salud.

Por el tipo de relieve y según la ubicación de las Viviendas y la Ubicación de las Captaciones se Plantea de Instalación de 01 SISTEMA con 02 SECTORES que a continuación se detalla sus características:

#### 1. OBRAS DE ESTRUCTURAS EN CAPTACIÓN

 Mejoramiento de 2.00 unidades de estructuras de Captación Tipo Ladera (Manantial: "EUCALIPTO PAMPA I y EUCALIPTO PAMPA II") y construcción de Cerco Perimétrico para la seguridad de ambas captaciones.

Existen fuentes y estructuras de captación de agua Subsuperficial, ubicada en las alturas de la Localidad beneficiada de lo cual según aforo y estudio Hidrológico se cuenta con los datos siguientes:

**Cuadro 01.** Coordenadas UTM WGS84 – Captaciones del Proyecto

Nro	NOMBRE CAPTACION	ESTE (m)	NORTE (m)	ELEVACION (m.s.n.m.)
1	EUCALIPTO PAMPA I	382,303.210	8,909,015.65	2,537.23
2	EUCALIPTO PAMPA II	382,304.440	8,909,113.29	2,519.67

Contando con estas informaciones necesarias y con las características actuales de las estructuras existentes en esas ubicaciones se plantea el mejoramiento del sistema de dotación de Agua potable con la intervención de 2.00 Obras de captación Tipo Ladera existentes como se detalla a continuación:

#### ✓ MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN TIPO LADERA "EUCALIPTO PAMPA I".

#### Cámara húmeda:

Es una estructura de 1.20x1.10m de medidas interiores y 1.00 m de altura, estructuralmente se encuentra en buen estado, sin embargo presenta daños por el intemperismo y el inadecuado mantenimiento que tuvo, a nivel de revestimiento y pintura, por lo que se realizará el picado de tarrajeo existente y su posterior reemplazo con cemento arena mortero C:A mezcla 1:4 + Impermeabilizante en interiores y cemento arena mortero C:A mezcla 1:5 en exteriores, para su posterior pintado, la tapa de 1.20x1.10m será reemplazada por una de medidas de 0.60x0.60m, al igual que los accesorios válvulas y tuberías para cumplir las nuevas condiciones hidráulicas

La estructura de la cámara húmeda provista de una tapa metálica, en la que se encuentra el cono de rebose de  $\emptyset$  3", el cual sirve para controlar el nivel del agua y evitar que alcance el techo y por ningún motivo se debe estar más elevado que los orificios de ingreso a la cámara húmeda.

La tubería de limpia o desagüe que sirve para eliminar el agua que se ha utilizado durante la limpieza y desinfección de la captación. También será reemplazada

#### Cámara seca

Cuenta con una caja de válvulas de concreto armado de sección cuadrada con dimensiones (0.60m x 0.60m x 0.45m), provista de una tapa metálica de dimensiones (0.60 x 0.60 m, para abertura de 0.60 X 0.60 m,), que protege a la válvula y esa misma permite regular el paso de agua. Al igual que la cámara húmeda el tarrajeo serán reemplazado, repintado y serán reemplazados también accesorios y válvulas.

#### ✓ MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN TIPO LADERA "EUCALIPTO PAMPA II"

#### Cámara húmeda:

Es una estructura de 1.20x1.20m de medidas interiores y 1.00 m de altura, estructuralmente se encuentra en buen estado, sin embargo presenta daños por el intemperismo y el inadecuado mantenimiento que tuvo, a nivel de revestimiento y pintura, por lo que se realizará el picado de tarrajeo existente y su posterior reemplazo con cemento arena mortero C:A mezcla 1:4 + Impermeabilizante en interiores y cemento arena mortero C:A mezcla 1:5 en exteriores, para su posterior pintado, la tapa de 1.20x1.20m será reemplazada por una de medidas de 0.60 x 0.60m, al igual que los accesorios válvulas y tuberías para cumplir las nuevas condiciones hidráulicas.

La estructura de la cámara húmeda provista de una tapa metálica, en la que se encuentra el cono de rebose de  $\emptyset$  3", el cual sirve para controlar el nivel del agua y evitar que alcance el techo y por ningún motivo se debe estar más elevado que los orificios de ingreso a la cámara húmeda.

La tubería de limpia o desagüe que sirve para eliminar el agua que se ha utilizado durante la limpieza y desinfección de la captación. También será reemplazada

#### Cámara seca

Cuenta con una caja de válvulas de concreto armado de sección cuadrada con dimensiones (0.60m x 0.60m x 0.45m), provista de una tapa metálica de dimensiones (0.60 x 0.60 m, para abertura de 0.60 X 0.60 m,), que protege a la válvula y esa misma permite regular el paso de agua. Al igual que la cámara húmeda el tarrajeo serán reemplazado, repintado y serán reemplazados también accesorios y válvulas.

#### ✓ CERCO PERIMÉTRICO EN LAS CAPTACIONES

Se plantea la construcción de Cerco Perimétrico para cada una de las captaciones con malla olímpica para proteger el conjunto de las estructuras de las captaciones, el perfil del cerco depende de la topografía del terreno, dicho Cerco constará de Malla Olímpica de Alambre N° 10 cocada 2"X2", c/tubo de d=2", ángulos de 2" X 2" X 3/16", instalación de alambre Púa en la parte superior y 01 puerta Metálica con cerrojo según diseño + candado + bisagras, en cerco c/malla olímpica.

Para el cimiento se empleará dados de concreto ciclópeo (f´c=175 Kg/cm2) + 30% PM. De medidas 40 x 40 m. de lado y altura 0.60m.

#### 2. OBRAS EN LINEAS DE CONDUCCION POR GRAVEDAD L=796.13 ml

#### ✓ INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN D = 1"

La línea de conducción será excavada con la siguiente medida de 0.45 m x 0.80 m (ancho x profundidad) la cama será de arena gruesa de 0.10 m de espesor, la zanja será rellenada con material propio seleccionado.

A partir de la salida de la **Captación Eucalipto Pampa I**, se conduce el caudal de Q = 0.26 l/s a través del primer tramo de la línea de conducción

hacia una Cámara de Reunión y distribución de Caudales con tuberías de 1"; de la misma forma de la salida de la **Captación Eucalipto Pampa II**, se conduce el caudal Q= 0.18 l/s a través de la línea de conducción hacia la misma Cámara de Reunión y distribución de Caudales con tuberías de 1" donde convergen, estos caudales son proporcionales al potencial ofertante de cada fuente a partir de la **Cámara de Reunión distribución de Caudales (CRDC)**, se distribuirá el Caudal Máximo Diario para cada sector Qmd = 0.02 l/s que se conduce hacia el reservorio 01 de 3.00 m3 que abastecerá al primer sector con tuberías de 1", Un Qmd = 0.42 l/s se conduce hacia el reservorio 02 de 10.00 m3 que abastecerá al sector 02 con tuberías de diámetro 1", la suma de los caudales **Qmd = 0.44 l/s**, es el caudal máximo diario para el proyecto.

Cuadro 02. Resumen de tuberías en la línea de conducción.

01	OBRAS EN LINEAS DE CONDUCCION L=796.13m	UND.	CANT.
01.01	INSTALACION DE TUB. EN LINEA DE CONDUCCION D = 1"		
01.01.01	SUM. E INST. TUBERÍA PVC SAP N.T.P. 399.002 1" C - 10	m	813.63

#### ✓ CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS PARA VÁLVULAS

- Construcción de Cámara de Reunión y Distribución de Caudales C.R.D.C.
   Se proyecta la construcción de la Cámara de Reunión y Distribución de Caudales C.R.D.C., 01 unidad.
- Construcción de Cámara Rompe Presión Tipo VI
  Se proyectan la construcción de Cámara Rompe Presión Tipo VI, 02
  unidades.

#### 3. OBRAS EN ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO

✓ CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO RECTANGULAR APOYADO VOL.= 3.00 M3

Se proyectan la construcción del Reservorio, 01 unidad, esta estructura está ubicada en el sector 01 en las siguientes coordenadas.

**Cuadro 03.** Coordenadas UTM WGS84 – Cámara para Válvula de Purga

ITEM	ESTE (m)	NORTE (m)	ELEVACION (m.s.n.m.)
1	382,115.58	8,909,080.37	2,503.140

Se construirá un reservorio apoyado (es decir directamente sobre el suelo), de 3.00 m3 de capacidad para el sector 01, El reservorio será de sección cuadrada, tendrá las siguientes dimensiones interiores 1.30 x 1.30 m de lado por 1.50 m de altura efectiva de agua, más 0.40 m de borde libre.

La estructura del reservorio de concreto armado f´c=280 kg/cm, será de forma cuadrada de dimensiones interiores 1.30 x 1.30 m, espesor de pared e=0.15 mts, La estructura se apoyara sobre un solado de 0.10 m de espesor f´c=100 kg/cm², en la unión entre muro y losa con el fin de garantizar la estanqueidad del reservorio se colocara la junta de waterstop, esta ira colocado internamente a mitad del ancho del fuste a una altura de 3.5 cm de la losa de fondo, así mismo dentro del reservorio en la unión de muro y losa de fondo se tiene una ochavo de mortero con impermeabilizante donde inicia la pendiente de 1%. El tirante de agua del reservorio será de 1.50 mts. de altura efectiva de agua, más 0.30 m de borde libre. El reservorio tendrá una losa plana de techo de concreto armado f´c=280 kg/cm² espesor e=0.15 mts, esta losa de techo poseerá una abertura donde ira una tapa sanitaria metálica e=1/8" de 0.60 x 0.60 mts.

Se ha diseñado la estructura tomando en cuenta las normas vigentes

- Norma Técnica de Edificación E-060(Concreto Armado)
- Norma Técnica de Edificación E-020(Cargas)
- Norma Técnica de Edificación E-030 (Sismo Resistente)
- Norma Técnica de Edificación OS.050 (Redes de Distribución)

#### ✓ CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO RECTANGULAR APOYADO VOL.= 10.00 M3.

Se proyectan la construcción del Reservorio, 01 unidad, esta estructura

está ubicada en el sector 02 en las siguientes coordenadas.

Cuadro 04. Coordenadas UTM WGS84 - Cámara para Válvula de Purga

ITEM	ESTE (m)	NORTE (m)	ELEVACION (m.s.n.m.)
1	382,044.820	8,909,422.270	2,423.69

Se construirá un reservorio apoyado (es decir directamente sobre el suelo), de 10.00 m3 de capacidad para el sector 02, El reservorio será de sección cuadrada, tendrá las siguientes dimensiones interiores 3.00 x 3.00 m de lado por 1.195 m de altura efectiva de agua, más 0.45 m de borde libre.

La estructura del reservorio de concreto armado f´c=280 kg/cm, será de forma cuadrada de dimensiones interiores 3.00 x 3.00 m, espesor de pared e=0.20 mts, La estructura se apoyara sobre un solado de 0.10 m de espesor f´c=100 kg/cm², en la unión entre muro y losa con el fin de garantizar la estanqueidad del reservorio se colocara la junta de waterstop, esta ira colocado internamente a mitad del ancho del fuste a una altura de 3.5 cm de la losa de fondo, así mismo dentro del reservorio en la unión de muro y losa de fondo se tiene una ochavo de mortero con impermeabilizante donde inicia la pendiente de 1%. El tirante de agua del reservorio será de 1.195 mts. de altura efectiva de agua, más 0.45 m de borde libre. El reservorio tendrá una losa plana de techo de concreto armado f´c=280 kg/cm² espesor e=0.15 mts, esta losa de techo poseerá una abertura donde ira una tapa sanitaria metálica e=1/8" de 0.60 x 0.60 mts.

Se ha diseñado la estructura tomando en cuenta las normas vigentes

- Norma Técnica de Edificación E-060(Concreto Armado)
- Norma Técnica de Edificación E-020(Cargas)
- Norma Técnica de Edificación E-030 (Sismo Resistente)
- Norma Técnica de Edificación OS.050 (Redes de Distribución)

#### ✓ CERCO PERIMÉTRICO EN RESERVORIOS (02 UNIDADES)

Se plantea la construcción de Cerco Perimétrico para cada una de las captaciones con malla olímpica para proteger el conjunto de las estructuras de las captaciones, el perfil del cerco depende de la topografía del terreno, dicho Cerco constará de Malla Olímpica de Alambre N° 10 cocada 2"X2", c/tubo de d=2", ángulos de 2" X 2" X 3/16", instalación de alambre Púa en la parte superior y 01 puerta Metálica con cerrojo según diseño + candado + bisagras, en cerco c/malla olímpica.

Para el cimiento se empleará dados de concreto ciclópeo (f´c=175 Kg/cm2) + 30% PM. De medidas 40 x 40 m. de lado y altura 0.60m.

#### 4. OBRAS DE LINEAS DE ADUCCION L=166.78 ml

En esta etapa se cuenta con los siguientes componentes:

#### ✓ INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN LÍNEA DE ADUCCIÓN D = 1" y D = 1 1/2"

Realizado los diseños para determinar la demanda, se conducirá el caudal máximo Horario a través de la línea de Aducción, con una velocidad de 0.60 m/seg, como velocidad mínima, para lo cual se requiere instalar tuberías PVC SAP C-10 de Según N.T.P. 399.002 en una longitud total que va desde el Reservorio hasta donde empieza la Red de Distribución en ambos sectores (Ver cuadro de detalle al final de este Ítem).

La zanja para la línea de aducción será de 0.45 m x 0.80 m (ancho x profundidad promedio), la cama será de arena gruesa de 0.10 m de espesor, y las demás capas será rellenado con material propio seleccionado, de tratarse de suelo aceptable según estudio de mecánica de suelos (el suelo debe de caracterizar como material compactable libre de gravas y no presentar niveles nocivos sales ni sulfatos ni cualquier agente químico que comprometa la durabilidad de la línea de aducción), en el caso si satisface las características recomendadas identificadas según el estudio de Mecánica de Suelos. Se considerará en el relleno las siguientes etapas;

- Cama de apoyo que será de 0.10 m de espesor con arena gruesa.
- Rellenado y apisonado con material selecto en la primera capa de 0.10 m de espesor.
- Rellenado y compactado con material seleccionado en capas de 0.15 hasta poder llegar al nivel del terreno normal.

Se observa en el siguiente grafico a detalle:

Cuadro 05. Resumen de tuberías en la línea de Aducción.

01	OBRAS EN LINEAS DE ADUCCION	UND.	CANTIDAD
01.01	INSTALACION DE TUBERIAS		
01.01.	INST. DE TUB. PVC SAP N.T.P. 399.002 1 1/2" C - 10	m	43.47
01.01.01	INST. DE TUB. PVC SAP N.T.P. 399.002 1" C - 10	m	127.26

#### ✓ CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS PARA VÁLVULAS

- Construcción de Cámara Rompe Presión Tipo VII
  Se proyectan la construcción de Cámara Rompe Presión Tipo VI, 01
  unidad.
- Cámaras para Válvulas de Aire Automático en Línea de aducción Se proyectan la construcción de Cámara para Válvula de Aire, 02 unidades.

#### 5. OBRAS EN REDES DE DISTRIBUCION L=3,988.73 ml

En esta etapa se cuenta con los siguientes componentes:

#### ✓ INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN D =1" y 3/4"

Realizado los diseños para determinar la demanda, se distribuye el caudal máximo Horario mediante el criterio "método del Gradiente (Todini-Pilati 1989)" con una velocidad calculado de 0.30 m/seg, como velocidad mínima, para lo cual se requiere instalar tuberías PVC SAP C-10 de, Según N.T.P. 399.002. cuyos diámetros y longitudes se detallan al final de este Item.

La zanja para la redes de distribución será de 0.45 m x 0.80 m (ancho x profundidad promedio) que será rellenado con material propio, de tratarse de suelo aceptable según estudio de mecánica de suelos (el suelo debe de caracterizar como material compactable libre de gravas y no presentar

niveles nocivos sales ni sulfatos ni cualquier agente químico que comprometa la durabilidad de la línea de aducción), en el caso si satisface las características recomendadas identificadas según el estudio de Mecánica de Suelos. Se considerará en el relleno las siguientes etapas:

- Cama de apoyo que será de 0.10 m de espesor con arena gruesa.
- Rellenado y apisonado con material selecto en la primera capa de 0.10 m de espesor.
- Rellenado y compactado con material seleccionado en capas de 0.15 hasta poder llegar al nivel del terreno normal.

Se observa en el siguiente grafico a detalle:

Cuadro 06. Resumen de tuberías en red distribución

01	OBRAS EN REDES DE DISTRIBUCION	UND	CANT
01.01	INSTALACION DE TUBERIAS		
01.01.01	INST. DE TUB. PVC SAP Ø 1" CL-10 (RED DE DISTRIBUCION)	m	470.120
01.01.02	INST. DE TUB. PVC SAP Ø 3/4" CL-10 (RED DE DISTRIBUCION)	m	3,598.39

#### ✓ CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS PARA VÁLVULAS

- Construcción de Cámara Rompe Presión Tipo VII
  Se proyectan la construcción de Cámara Rompe Presión Tipo VI, 06
  unidades.
- Cámaras para Válvulas de Aire Automático en Línea de aducción Se proyectan la construcción de Cámara para Válvula de Aire, 02 unidades.
- Cámara para Válvula de Purga
   Se proyectan la construcción de Cámara para Válvula de Purga, 06 unidades.
- Cámara para Válvula de Control
   Se proyectan la construcción de Cámara para Válvula de Control, 12 unidades.

#### 6. OBRAS PARA CONEXIONES DOMICILIARIOS

En esta etapa se cuenta con los siguientes componentes:

# ✓ CONEXIONES DOMICILIARIAS Se proyecta la instalación de 96.00 unidades (86.00 entre viviendas, instituciones públicas, sociales y PTAR) de conexiones domiciliarias con

tubería de ½", incluyendo caja de registro, marco y tapa de termoplástico, 2

válvulas de paso, 2 niples con tuerca, 2 transiciones SP/R y 1 válvula de interrupción general en el domicilio.

Las conexiones se realizarán íntegramente desde la línea matriz de la red de distribución que pase por la vivienda, la cual irá conectada a la caja de registro.

## DESCRIPCIÓN DE OBRAS PROYECTADAS DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS

La población de referencia es la población total del área de influencia del proyecto, que está constituida por 249.00 habitantes, 86.00 viviendas habitadas, 6.00 Instituciones Sociales y 3.00 Instituciones públicas.

Para la población concentrada se plantea uso un sistema de alcantarillado con planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR.

Para la población dispersas se plantea la instalación de unidades básicas de saneamiento UBS.

## 1. SISTEMA DE SANEAMIENTO CON INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CONVENCIONAL

Consta la instalación de redes colectoras con tuberías de 160mm y 110mm y red emisor con tuberías de 160mm, dado que la mayoría de sus calles no son aptas para tránsito vehicular por la pendiente pronunciada que presentan, se tubo presente en no profundizar mucho los buzones y tener y un recubrimiento mínimo normativo desde la clave de las tuberías, los buzones planteados son de 1.20 m de diámetro interno y profundidades menores a 3.00 m existe tramos en los cuales las vías por donde se plantean las redes o están en mal estado o requieren apertura por lo que generaran componentes adicionales para su implementación, el efluente generado en las redes será tratado con un sistema convencional de tratamiento con tratamiento preliminar y tratamiento primario, con desarenador, cámara de rejas y tanque Séptico, el tratamiento secundario con medio poroso anaerobio se realizara con un filtro biológico y sedimentador secundario, para finalmente realizar la desinfección y eliminar microrganismos mediante coloración (en cámara de cloración), con esto se lograra un excelente efluente para descargar en el rio próximo al poblado con valores dentro de los Límites Máximos Permisibles, en viviendas dispersas se plantea la instalación de Unidades Básicas de saneamiento Individual con arrastre hidráulico y composteras que consta de caseta de los servicios higiénicos la instalación de biodigestores autolimpiables prefabricados por una parte y Humedales para las composteras y todos sus elementos requeridos para su funcionamiento, el estudio de infiltración indica la posibilidad de plantear esto, la operación y mantenimiento del sistema individual es responsabilidad del usuario final.

#### ✓ INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN RED COLECTOR RED EMISOR Y EVACUACION

Se proyecta la construcción Red de Alcantarillado Convencional que Consta de redes colectoras, y emisoras, también se construirá una línea de

evacuación de las aguas tratadas del PTAR hasta el cuerpo receptor, a continuación, podemos apreciar la tabla de instalación de tuberías en la red de alcantarillado con sus respectivos diámetros:

Cuadro 01. Tuberías de Red de Alcantarillado

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01	INST. DE LA RED COLECTOR, EMISOR Y EVACUADOR		
01.01	INST. DE TUBERÍA PVC UF ISO 4435, 110 mm	m.	466.60
01.02	INST. DE TUBERÍA PVC UF ISO 4435, 160 mm	m.	1260.30

#### ✓ CONSTRUCCIÓN DE BUZONES EN RED COLECTOR Y RED EMISOR De acuerdo con las características del terreno y las cantidades de calles que existen en la zona de define por diseño que se construirán la cantidad de 49.00 Buzones, de diferentes profundidades para poder garantizar una pendiente adecuada para su perfecta funcionalidad de esta, a continuación, se detalla las descripciones de los buzones:

Cuadro 01. Buzones en el sistema de alcantarillado

01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTRUCTURAS - BUZONES	UND.	CANTIDAD
01.01	CONSTRUCCION DE BUZONES TIPO I (HASTA H:3.00M)	m.	49.00

## ✓ CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO (68.00 UNIDADES.)

Se plantea la instalación de conexiones domiciliarias del sistema de alcantarillado con 59.00 viviendas, 6.00 instituciones sociales y 3.00 instituciones públicas, que consta de tubería y accesorios desde los ramales principales hasta la caja de registro. Para tal fin se instalará tubería PVC NTP ISO 4435 SN 4 D:110MM.

Se instalarán 68.00 cajas de inspección dentro de las conexiones domiciliaras tipo conexiones multifamiliares

## 2. CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:

Se planteará la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR, los cuales estará compuesto de los siguientes elementos:

**Cuadro 01.** Meta física Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR.

ESTRUCTURAS PROYECTADAS EN COMPONENTES DE PTAR					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		
01	BUZON DE REGISTRO	Und	6.00		
02	CAMARA DE REJAS	Und	1.00		
03	DESARENADOR	Und	1.00		
04	CAMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDAL	Und	1.00		
05	TANQUE SEPTICO	Und	1.00		

06	FILTRO BIOLOGICO	Und	1.00
07	SEDIMENTADOR SECUNDARIO	Und	1.00
08	CAMARA DE CONTACTO DE CLORO	Und	1.00
09	LECHO DE SECADO	Und	1.00
10	MONORELLENOS	Und	1.00
11	TRAMPA DE ARENA	Und	1.00
12	CASETA DE CLORACION	Und	1.00
13	ALMACEN	Und	1.00
14	SERVICIO HIGIENICO	Und	1.00
15	CAJA DE REGISTRO	Und	5.00
16	CERCO PERIMETRICO	ML	120.95
17	MURO DE CONTENCION	ML	10.00
18	CIMIENTO CORRIDO	ML	11.00
19	SARDINEL	ML	12.00
20	CANAL DE DRENAJE	ML	13.00

#### ✓ BUZON DE INSPECCION (6 UND)

Para la adecuada operación del PTAR y el flujo de funciones entre cada uno de los elementos que los compone se construirán la cantidad de 6.00 Buzones de diferentes profundidades para poder garantizar una pendiente adecuada para un buen funcionamiento hidráulico.

# ✓ CÁMARA DE REJAS (01 UND)

se proyecta la construcción de una cámara de rejas para poder pre tratar las aguas servidas, además garantizar que no ingrese al tanque materiales inorgánicos de gran tamaño y perjudique el funcionamiento del mismo. El caudal Promedio de diseño es: Q = 0.33 L/seg. De lo cual tendremos un diseño de la cámara de rejas con las siguientes dimensiones: 2.50 m x 1.05 m y 0.85 m de altura.

La estructura constara de concreto armado con mezcla de cemento, agregado fino, agregado grueso y agua; debiendo alcanzar una resistencia F´c = 280 Kg/cm2. Se usarán acero en barras redondas corrugadas, deberá cumplirse con la norma ASTM A615.En general se usará "Acero de Grado 60", con un límite de fluencia igual a Fy = 4,200 Kg. /cm².

#### ✓ DESARENADOR (01 UND)

Se proyecta la construcción de un Desarenador de flujo horizontal que ayuda al control de la velocidad. De lo cual tendremos un diseño de la cámara de rejas con las siguientes dimensiones: 4.90 m x 1.05 m y 0.85 m de altura, se contará con dos canales por medidas de mantenimiento y limpieza y al final

del mismo como unidad medidora de caudal tendremos un Vertedero triangular.

La estructura constara de concreto armado con mezcla de cemento, agregado fino, agregado grueso y agua; debiendo alcanzar una resistencia F´c = 280 Kg/cm². Se usarán acero en barras redondas corrugadas, deberá cumplirse con la norma ASTM A615. En general se usará "Acero de Grado 60", con un límite de fluencia igual a Fy = 4,200 Kg. /cm².

# ✓ CAMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDAL (01 UND.)

Se proyecta la construcción de una Camara para el control de caudal antes del ingreso al Tanque séptico. De lo cual tenemos un diseño de esta estructura con las siguientes dimensiones: 1.10 m x 0.10 m y 0.95 m de altura.

La estructura constara de concreto armado con mezcla de cemento, agregado fino, agregado grueso y agua; debiendo alcanzar una resistencia F´c = 280 Kg/cm2. Se usarán acero en barras redondas corrugadas, deberá cumplirse con la norma ASTM A615. En general se usará "Acero de Grado 60", con un límite de fluencia igual a Fy = 4,200 Kg. /cm².

#### ✓ TANQUE SEPTICO (01 UND)

Se proyecta la construcción de 01 unidad de Tanque Séptico para poder tratar los sólidos suspendidos, la que será removido periódicamente. De lo cual tendremos un diseño del tanque Séptico con las siguientes dimensiones externas: 9.10 m x 4.10 m y 1.90 m de altura.

El tanque Séptico es una estructura que permite lo siguiente: separar la parte sólida de las aguas servidas por un proceso de sedimentación simple, estabilizar la materia orgánica por acción de las bacterias anaeróbicas convirtiéndola en lodo o barro inofensivo para la salud humana. Está ubicada entre el desarenador, el filtro biológico y lecho de secado.

La estructura constara de concreto armado con mezcla de cemento, agregado fino, agregado grueso y agua; debiendo alcanzar una resistencia F´c = 280 Kg/cm2. Se usarán acero en barras redondas corrugadas, deberá cumplirse con la norma ASTM A615. En general se usará "Acero de Grado 60", con un límite de fluencia igual a Fy = 4,200 Kg. /cm².

#### ✓ FILTRO BIOLÓGICO PERCOLADOR (01 UND)

Se Proyecta un Filtro Biológico con las dimensiones interior de 4.00 m x 2.90 m y 3.35 m de profundidad del medio filtrante. La filtración lenta en arena es un tipo de sistema de purificación de agua centralizado o semicentralizado. Un filtro de arena lento bien diseñado y debidamente mantenido elimina

eficazmente la turbiedad y los organismos patógenos a través de diversos procesos biológicos, físicos y químicos en un único paso de tratamiento. Según la OMS, este es un método simple pero altamente efectivo y considerablemente asequible que puede contribuir a un sistema sostenible de gestión del agua, bastante prometedor para comunidades rurales pequeñas.

La estructura constara de concreto armado con mezcla de cemento, agregado fino, agregado grueso y agua; debiendo alcanzar una resistencia F´c = 280 Kg/cm². Se usarán acero en barras redondas corrugadas, deberá cumplirse con la norma ASTM A615. En general se usará "Acero de Grado 60", con un límite de fluencia igual a Fy = 4,200 Kg. /cm².

# ✓ SEDIMENTADOR SECUNDARIO (01 UND)

La función del sedimentador secundario es la de separar los lodos activados del líquido- mezcla. Esta separación de sólidos es el último paso, antes de la descarga requerida para la producción de un efluente estable, bien clarificado, y con bajo contenido en DBO, DQO y sólidos totales, se proyecta la construcción de un sedimentador secundario posterior al sistema de filtrado en material poroso, este será de concreto armado, para continuar el sistema de tratamiento del afluente.

Poseen medidas exteriores de 8.65 m. x 2.00 m. y altura de 3.35 m en la zona más profunda de drenaje, cuenta con una pantalla difusora de concreto de 1.50m x 1.65 m con 36 orificio de 2" @ 0.23 m horizontal y 0.24 m vertical, la extracción del material sedimentado en su etapa de operación y mantenimiento se realizará mediante una bomba hidráulica, la estructura será de Concreto Armado f'c=280 kg/cm2, paredes y losas de e=0.25m, solado de 0.15m.

# ✓ CÁMARA DE CONTACTO DE CLORO

Se construirá una cámara de contacto de cloro el cual es un depósito de retención utilizado para difundir el cloro en el agua o el agua residual y proporcionar el tiempo de contacto necesario para llevar a cabo la desinfección. Con respecto al diseño de la cámara de contacto de cloro, el principal parámetro de diseño es el tiempo de contacto, que te proporcionará el volumen del tanque. Como referencia se puede considerar que una concentración de 10 ppm de cloro con un tiempo de contacto de 15 minutos permite un efluente con <200 UFC/100 ml de E. Coli. (con un filtro de arena por gravedad previo, con una concentración de 4-6 ppm se llegará a efluente de hasta < 10 UFC/100 mo).

Luego de define el tiempo de contacto se pasa a definir la configuración de la cámara de contacto, donde el parámetro más importante es el factor de dispersión, el cual debe ser mínimo, por ello se empleará baffles o tanques en configuración de canal.

Las dimensiones de las estructuras planteadas son de: 2.20m x 0.90m y 1.70 m de altura, el ancho de la red de la configuración canal es de 0.30 m, el cloro se le adicionara directamente de la caseta de cloración mediante tuberías, sobre la pared de la cámara y lo largo de todo el contorno se

colocarán barandas de seguridad con un pequeño espacio de entrada para el mantenimiento.

# ✓ LECHO DE SECADO (01 UND)

Diseñado para secar la parte sólida de las aguas residuales que sale del Tanque Séptico Tendrá dos compartimientos, con salpicadores, material filtrante y canaletas. Será construido con concreto f´c=280 kg/cm2 resistente a sales y sulfatos. Tendrá tijerales de madera y calamina galvanizada. Las dimensiones internas de 6.30 m x 3.30 m y 3.60 m de altura además con detallados en los planos.

### ✓ INSTALACION DE MONORELLENOS (02 UNIDADES)

Diseñado para la disposición final de los lodos generados en el proceso de tratamiento de aguas residuales. Los lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales contienen materia orgánica, nutrientes y otros contaminantes que deben ser manejados de manera segura y adecuada para proteger el medio ambiente y la salud pública.

Las dimensiones internas de 2.85 m x 3.60 m y 1.80 m de altura además con detallados en los planos.

# ✓ TRAMPA DE ARENA (01 UND.)

Se proyecta la construcción de una trampa de arena que intercepta la arena. De lo cual tendremos un diseño de esta estructura con las siguientes dimensiones: 1.90 m x 0.90 m y 0.90 m de altura, se contará con una trampa con medidas según diseño que permita tener un buen control de la arena.

La estructura constara de concreto armado con mezcla de cemento, agregado fino, agregado grueso y agua; debiendo alcanzar una resistencia F'c = 280 Kg/cm2. Se usarán acero en barras redondas corrugadas, deberá cumplirse con la norma ASTM A615. En general se usará "Acero de Grado 60", con un límite de fluencia igual a  $Fy = 4,200 \text{ Kg./cm}^2$ .

#### ✓ CASETA DE CLORACION

Se plantea la Construcción de un ambiente, destinado para caseta de cloración, la caseta de cloración es un ambiente en el cual se podrá realizar el almacenamiento y dosificado del cloro alejado de la intemperie y un espacio siempre necesarios cuando se realizan actividades, el ambiente será de sistema mixto con albañilería confinada en zona media y pórticos en los extremos, provisto con ventilación y accesos adecuados para que se pueda cumplir las actividades con fluidez, el techo será de loza aligerada recta, con inclinación a nivel de falso piso para el drenaje del techo el concreto en los elementos estructurales será de f'c = 210 Kg/cm2, solado de e=0.20 m en zapatas y cimientos corridos con concreto f'c = 140 Kg/cm2, y concreto f'c = 175 Kg/cm2 en elementos no estructurales.

Las dimensiones de este conjunto son: de 4.15 m x 2.90 m (medidas externas), la altura de piso terminado a techo es de 2.65 m.

#### ✓ CASETA PARA ALMACEN

Se plantea la Construcción de un ambiente destinado para el Depósito de materiales, equipos e insumos que son necesarios para operar la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, el ambiente será de sistema mixto con albañilería confinada en zona media y pórticos en los extremos, provisto con ventilación y accesos adecuados para que se pueda cumplir las actividades con fluidez, el techo será de cobertura liviana a dos aguas con planchas de zinc, tijerales y correas de madera unidas con cartelas y pernos metalicos , los elementos estructurales será de f'c = 210 Kg/cm2, solado de e=0.20 m en zapatas y cimientos corridos con concreto f'c = 140 Kg/cm2, y concreto f'c = 175 Kg/cm2 en elementos no estructurales

Las dimensiones de este conjunto son: de 4.50 m x 3.50 m (medidas externas), la altura de piso terminado a techo es de 3.00 m.

#### ✓ SERVICIO HIGIENICO

Se plantea la Construcción de un servicio higiénico dentro de la Planta de Tratamiento de aguas residuales, está equipada con accesorios sanitarios lavadero de mano, inodoro y ducha, en la parte externa se plantea un lavadero multiusos, el ambiente será de sistema de albañilería confinada, provisto con ventilación y accesos adecuados, el techo será de calamina, los elementos estructurales será de f'c = 210 Kg/cm2, solado de e=0.20 m en zapatas y cimientos corridos con concreto f'c = 140 Kg/cm2, y concreto f'c = 175 Kg/cm2 en elementos no estructurales.

Las dimensiones de esta estructura son: de 2.20 m x 1.66 m (medidas externas), la altura de piso terminado a techo es de 2.55 m.

#### ✓ CAJA DE REGISTRO

Se proyecta la construcción de varias cámaras de registro en toda la distribución de la planta de tratamiento de concreto armado, para las inspecciones y prevenciones de obstrucciones en la red interna de tuberías de la PTAR.

Poseen medidas interiores de 0.80 m. x 0.80 m. y altura de 0.60, 0.80 m. serán de Concreto Armado f'c=210 kg/cm2, e=0.10m.

#### ✓ CERCO PERIMETRICO

Se proyecta un cerco perimétrico para la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) construidos para evitar el ingreso de animales y personas no autorizadas, se cercará una longitud total de 124.54 m lineales de muro de ladrillo arriostrados por columnas y vigas, y se construirá un ingreso de estructura de concreto armado con un portón metálico de 02 hojas.

- El cimiento corrido será de 0.60mx0.80m de Concreto ciclópeo 1:8(C:H)+30% P.G.
- Sobrecimiento de e=0.13 de Concreto armado f'c=210 kg/cm2.
- Las Columnas de sección 0.20mx0.15m de Concreto armado f'c=210 kg/cm2.
- Las Vigas de sección 0.20mx0.15m de Concreto armado f'c=210 kg/cm2.
- Muros caravista ambos lados (Ladrillo de soga 18 huecos King Kong).
- Muro de Contención Tipo I Y II, de concreto armado.

# ✓ ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA PTAR

### a) Construcción de Muro de Contención en Voladizo

En el terreno de la PTAR, existen desniveles que requieren en algunos casos, rellenar para poder tener una plataforma adecuado para el buen funcionamiento de la planta; por lo tanto, se proyecta la construcción de Muros de Concreto Armado de Tipo 01, 02, 03 y 04, con acero F'c=210 kg/cm2 con acero de 1/2" y 3/8", solado de 0.10 m y las separaciones según diseño se detallan en los planos.

# b) Construcción Muro de Protección (Sardineles)

En el terreno de la PTAR, existen desniveles y divisiones que requieren la construcción de sardineles de concreto armado F'c=210 kg/cm2 con acero de 1/2" y las separaciones según diseño se detallan en los planos.

# ✓ OBRAS EN ACCESO Y CIRCULACIÓN DEL PTAR

Al interior de la planta de tratamiento existen diferentes componentes que serán construidos para un funcionamiento adecuado de esta, para ello mencionamos a continuación:

- Construcción de escalera de acceso concreto F'c=210 kg/cm2.
- Construcción de veredas de circulación con dimensiones variables, de concreto simple F'c=175 kg/cm2.

### ✓ DRENAJE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO

El drenaje especialmente producto de las precipitaciones y de otras actividades de limpieza propios del PTAR generaran un caudal, que es necesario evacuar a través de la línea de evacuación hacia el cuerpo receptor, este flujo no es de aguas residuales por lo que no es necesario tratarlo, serán canalizados dentro de la planta mediante canaletas de concreto rectangulares y antes de conectarlo a la línea de evacuación fluirán por rejillas ubicados al final de las canaletas:

- Instalación de canaletas de concreto rectangulares, en una longitud de 95.60 m.
- Construcción de 4 Cámaras de Registro de 0.80 m.x 0.80 m. x 0.50 m.
- Construcción de un dado de evacuación en punto de descarga de dimensiones 0.80mx0.80m

#### 3. SISTEMA DE SANEAMIENTO INDIVIDUAL:

✓ COMPONENTES DE LA UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRÁULICO (UBS – AH).

Cuadro 01. UBS con Arrastre Hidráulico con Zanja Proyectadas

01	INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO Y ZANJA	UNID	CANT.
01.01	CONST. DE CASETA DE LADRILLO -TIPO I (CASETA)	und	13.00
01.02	INST. DE SIST. DE TRAT. (BIODIGESTOR Y ZANJA DE PERC.)	und	13.00
01.03	CONSTRUCCION DE LAVADEROS DOMICILIARIOS	und	13.00

# CUARTO DE BAÑO (CASETA)

El cuarto de baño es el que permite dar privacidad al usuario durante su uso. Contará con inodoro, lavatorio y ducha, diseñados para este tipo de unidad debido a las características del terreno. Este cuarto de baño deberá contar con las dimensiones mínimas recomendadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones, estos se proyectan solo en las viviendas, mas no en las instituciones Públicas y Sociales.

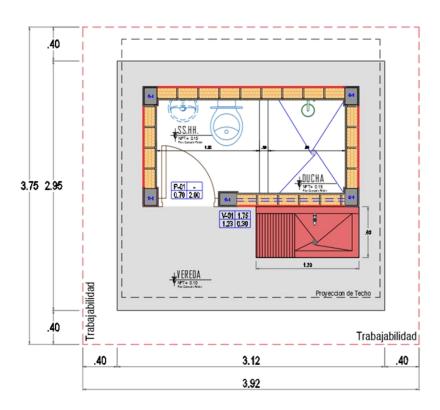
El cuarto de baño tendrá la instalación completa de accesorios y una medida interior de 2.00 m x 1.25 m y 1.85 m de altura desde el n.p.t. en la parte frontal y 2.05 m de altura desde el n.p.t. en la parte posterior de la UBS – AH respectivamente, en su interior contará con un inodoro, lavatorio y ducha.

#### BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE

El Biodigestor es un sistema de tratamiento primario de aguas residuales, tiene como objetivo mejorar su tratamiento. Su diseño genera un proceso de retención de sólidos y otro biológico que contribuye con un tratamiento adicional. Los desechos en su interior son sometidos a un proceso de descomposición natural, separando y filtrando líquido a través de un filtro biológico anaeróbico. Éste atrapa la materia orgánica y deja pasar únicamente el agua tratada, la cual sale del Biodigestor hacia un pozo de absorción. Tras la descomposición de la materia orgánica en el Biodigestor, se genera un lodo que debe ser retirado periódicamente y puede dejarse secar para ser usado como mejorador del suelo. No genera malos olores y evita la proliferación de insectos.

#### ZANJA DE INFILTRACION

Las zanjas de infiltración constituyen el componente principal del sistema de saneamiento autónomo. Así, una vez retiradas en tanque biodigestor autolimpiable las grasas y los sólidos en suspensión, las aguas residuales clarificadas (efluente) llegan al área de percolación donde, mediante complejos procesos biológicos, químicos y físicos, se lleva a cabo el verdadero tratamiento de depuración que el suelo realiza de un modo natural.



# UBS tipo arrastre hidráulico para Viviendas



# ✓ COMPONENTES DE LA UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO CON COMPOSTERA Y HUMEDALES (UBS – C)

La Unidad Básica de Saneamiento Compostera para zonas no inundables cuyos suelos presentan bajas velocidad de infiltración, contempla los elementos siguientes:

 Caseta: que incluye una taza o losa-tapa especial con separador de orina, ducha, lavatorio y urinario.

- Sistema de tratamiento, corresponde a las cámaras composteras y las tuberías de ventilación inmersos en la caseta o cuarto de baño.
- Lavadero multiusos
- Caja de registro
- Sistema de disposición final, mediante humedales para las aguas grises.

# • CUARTO DE BAÑO (CASETA)

Se plantea la construcción de Unidades Básicas de Saneamiento Tipo composteras dicha Unidad Consta de:

Un ambiente con una pequeña elevación del nivel del suelo, posee dos compartimientos impermeables de muro armado donde se depositarán los residuos sólidos separados de los líquidos y se someterán a un secado con la adición de Tierra, Cal o Ceniza después de cada uso. Los líquidos se evacuarán por un sistema entubado hacia los humedales ubicados a más 8.00 m del UBS, también el módulo incluye un lavadero multiusos de concreto en la parte exterior.

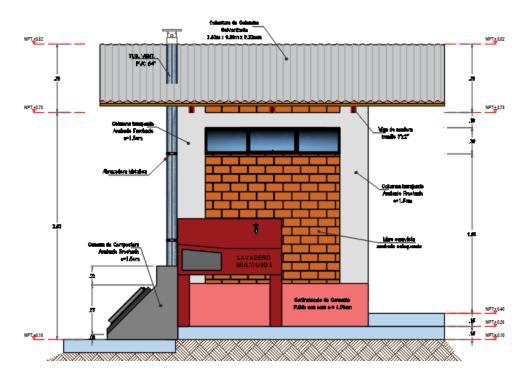
#### HUMEDAL ARTIFICIAL

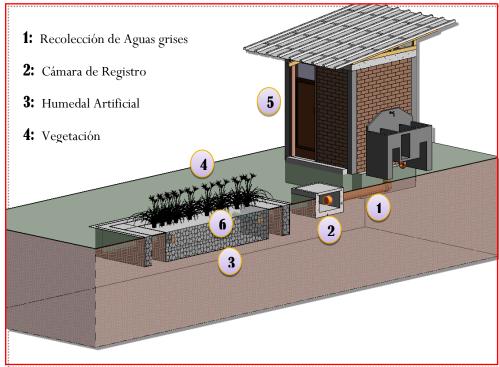
Los humedales artificiales son sistemas de depuración en los que se reproducen los procesos de tratamiento de agua, en concreto, de reducción de contaminantes que tienen lugar en los humedales naturales.

Los humedales artificiales pertenecen a las denominadas tecnologías no convencionales, o tecnologías de bajo consumo de tratamiento de agua residual.

La idea fundamental es que los metales pesados, el carbono, y el fósforo de las aguas residuales queden inmovilizados en el sedimento del humedal de manera permanente. Su funcionamiento es similar a un espacio natural. Estos humedales artificiales permiten depurar el agua filtrando los desechos en un espacio reducido y controlado.

Imagen referencial del sistema





# **❖ RESUMEN GENERAL DE METAS DEL PROYECTO**

# ✓ CUADRO DE RESUMEN DE METAS DEL PROYECTO

El proyecto considera la instalación de un Sistema de Agua Potable, la Construcción del Sistema de alcantarillado, la Construcción de una Planta de Tratamiento de agua Residual y construcción de Unidades Básicas de Saneamiento con Arrastre Hidráulico con Zanjas de percolación y Composteras con humedales artificiales, así como la construcción de obras de arte complementarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la

infraestructura propuesta. También considera las acciones de mitigación ambiental y las acciones de capacitación social. En ese sentido el proyecto prevé la realización y/o ejecución de las siguientes metas físicas:

# Cuadro resumen de metas del proyecto

	META FÍSICA DEL PROYECTO: SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO				
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO		
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE				
02.01	OBRAS PARA ESTRUCTURAS DE CAPTACION				
02.01.01	MEJORAMIENTO DE CAPTACION TIPO LADERA (MANANTIAL "EUCALIPTO PAMPA 01")	Und.	1.00		
02.01.02	MEJORAMIENTO DE CAPTACION TIPO LADERA (MANANTIAL "EUCALIPTO PAMPA 02")	Und.	1.00		
02.02	OBRAS EN LINEAS DE CONDUCCION				
02.02.01	INSTALACION DE TUBERIAS				
02.02.01.01	INSTALACION DE TUBERÍA PVC SAP Ø 1" CL-10	m	796.13		
02.02.02	ESTRUCTURAS PARA CAMARAS				
02.02.02.01	CAMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES	Und.	1.00		
02.02.02.02	CAMARA ROMPE PRESION TIPO VI	Und.	2.00		
02.03	OBRAS EN ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO				
02.03.00.01	CONSTRUCCION DE RESERVORIO APOYADO DE PLANTA CUADRADA DE V=3.00 m3	Und.	1.00		
02.03.00.02	CONSTRUCCION DE RESERVORIO APOYADO DE PLANTA CUADRADA DE V=10.00 m3	Und.	1.00		
02.04	OBRAS EN LINEAS DE ADUCCION				
02.04.01	INSTALACION DE TUBERIAS				
02.04.00.01	INSTALACION DE TUBERÍA PVC SAP N.T.P. 399.002 1 1/2" C - 10	m	43.47		
02.04.00.02	INSTALACION DE TUBERÍA PVC SAP N.T.P. 399.002 1" C - 11	m	127.26		
02.04.02	ESTRUCTURAS PARA CAMARAS				
02.04.02.01	CAMARAS DE VALVULA DE AIRE AUTOMATICO Ø 1" Y 2"	Und.	2.00		
02.04.02.02	CAMARA ROMPE PRESION T-07 INGRESO Ø 1.5"	Und.	1.00		
02.05	OBRAS EN REDES DE DISTRIBUCION				
02.05.01	INSTALACION DE TUBERIAS				
02.05.01.01	INSTALACION DE TUBERÍA PVC SAP Ø 1" CL-10 (RED DE DISTRIBUCION)	m	470.12		
02.05.01.02	INSTALACION DE TUBERÍA PVC SAP Ø 3/4" CL-10 (RED DE DISTRIBUCION)	m	3,598.39		
02.05.02	ESTRUCTURAS PARA CAMARAS				
02.05.02.01	CAMARA ROMPE PRESION TIPO VII	Und.	5.00		

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/C.S. BASES INTEGRADAS

02.05.02.02	CAMARAS DE VALVULA DE AIRE AUTOMATICO, Ø 3/4"	Und.	2.00
02.05.02.03	CAMARA DE VÁLVULA DE PURGA, Ø=1" y 3/4"	Und.	6.00
02.05.02.04	CAMARA DE VÁLVULA DE CONTROL, Ø = 3/4"	Und.	12.00
02.06	OBRAS PARA CONEXIONES DOMICILIARIOS		
02.06.01	INSTALACION DE CONEXIONES A CAJA DE REGISTRO	Und.	59.00
02.06.02	INSTALACION DE CONEXIONES A CAJA DE REGISTRO INSTITUCIONES (SOCIALES Y PUBLICAS)	Und.	9.00
02.06.03	INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIOS (VIVIENDAS CON UBS)	Und.	27.00
02.06.04	INSTALACION DE CONEXIÓN EN LA PTAR	Und.	1.00

# Cuadro de Resumen de Metas del sistema de Alcantarillado convencional

	META FÍSICA DEL PROYECTO: SISTEMA DE ALCANTARILLADO COLECTIVO			
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	
03.02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO - DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS COLECTIVO			
03.02.01	INSTALACION DE LA RED COLECTOR, EMISOR Y EVACUADOR			
03.02.01.01	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UF ISO 4435, 110 MM	m.	466.60	
03.02.01.02	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UF ISO 4435, 160 MM	m.	1260.30	
03.02.02	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTRUCTURAS - BUZONES			
03.02.02.01	CONSTRUCCION DE BUZONES TIPO I (HASTA H:3.00M)	m.	48.00	
03.02.03	CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS			
03.02.03.01	INSTALACION DE CAJAS EN CONEXIONES DOMICILIARIA	Und.	68.00	

# Cuadro de Resumen de Metas de la plata de tratamiento de aguas residuales

META FÍSICA DEL PROYECTO: SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR				
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	
04.01	CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			
04.01.01	BUZON DE REGISTRO	Und.	1.00	
04.01.02	CAMARA DE REJAS	Und.	1.00	
04.01.03	DESARENADOR	Und.	1.00	
04.01.04	CAMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDAL	Und.	1.00	
04.01.05	TANQUE SEPTICO	Und.	1.00	
04.01.06	FILTRO BIOLOGICO	Und.	1.00	
04.01.07	SEDIMENTADOR SECUNDARIO	Und.	1.00	
04.01.08	CAMARA DE CONTACTO DE CLORO	Und.	1.00	
04.01.09	LECHO DE SECADO	Und.	1.00	

04.01.10	MONORELLENOS	Und.	1.00
04.01.11	TRAMPA DE ARENA	Und.	1.00
04.01.12	CASETA DE CLORACION	Und.	1.00
04.01.13	ALMACEN	Und.	1.00
04.01.14	SERVICIO HIGIENICO	Und.	1.00
04.01.15	CAJA DE REGISTRO	Und.	1.00
04.01.16	CERCO PERIMETRICO	MI.	124.45
04.01.17	MURO DE CONTENCION	MI.	35.10
04.01.18	CIMIENTO CORRIDO	MI.	40.60
04.01.19	SARDINEL	MI.	31.50
04.01.20	CANAL DE DRENAJE	MI.	80.75

META FÍSICA DEL PROYECTO: UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO				
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	
03.01	SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS: INDIVIDUAL			
03.01.01	INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO Y ZANJA			
03.01.01.01	CONSTRUCCION DE CASETA DE LADRILLO -TIPO I (CASETA)	und	13.00	
03.01.01.02	INSTALACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO (BIODIGESTOR Y ZANJA DE PERCOLACION)	und	13.00	
03.01.01.03	CONSTRUCCION DE LAVADEROS DOMICILIARIOS	und	13.00	
03.01.02	INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO CON COPOSTERA Y HUMEDAL			
03.01.02.04	CONSTRUCCION DE CASETA DE LADRILLO CON COMPOSTERA	und	14.00	
03.01.02.05	INSTALACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO (HUMEDAL)	und	14.00	
03.01.02.06	CONSTRUCCION DE LAVADEROS DOMICILIARIOS	und	14.00	

Cuadro de Resumen de Metas del componente ambiental

	META DEL PROYECTO: IMPACTO AMBIENTAL				
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO		
04	IMPACTO AMBIENTAL, EDUCACION SANITARIA Y GESTION DEL SERVICIO				
04.01	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA	UND	1.00		
04.02	MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL	UND	1.00		
04.03	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS/LIQUIDOS	UND	1.00		
04.04	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	UND	1.00		

# 

04.05	PLAN DE CONTIGENCIAS	UND	1.00
04.06	PROGRAMA DE CIERRE	UND	1.00

# Cuadro resumen de metas del componente social

Cuadro resumen de metas del componente social  COMPONENTE SOCIAL				
PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN				
SANITARIA	UNID. MED.	CANTIDAD *		
ASAMBLEA	ASAMBLEA	4		
VISITA DE CAMPO Y DOMICILIARIAS	VISITA	4		
SESIÓN DE CAPACITACION	SESIÓN	3		
SESIÓN DEMOSTRATIVA	SESIÓN	3		
TALLERES	TALLERES	21		
SESION EDUCATIVA	SESION	16		
PASACALLE	PASACALLE	1		
CAMPAÑA DE DIFUCION	DIFUCION	3		
CONCURSO DE VIVIENDAS	CONCURSO	1		
INFORME DE DIAGNOSTIVO E INFORME FINAL DEL COMPONENTE SOCIAL	INFORME	3		
PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO - UGM	UNID. MED.	CANTIDAD *		
DIAGNOSTICOS	DIAGNOSTICO	1		
REUNION	REUNION	1		
ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	2		
TALLERES	TALLER	10		
CAPACITACION	TALLER	1		
SESIONES EDUCATIVAS	SESIÓN	7		
IMPLEMENTACION DE UGM	IMPLEMENTACION	1		
VISITA GUIADA	VISITA	1		
PRACTICAS	PRACTICA	1		
SESIÓN DEMOSTRATIVA	SESIÓN	2		
PASANTIA	PASANTIA	1		
MEDICIÓN DE INDICADORES Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS	DOCUMENTO	1		
TOTAL		80		

#### 13. ACTIVIDADES A REALIZAR

# a) Actividades previas a la ejecución de la obra

Tomar pleno conocimiento del Expediente Técnico aprobado. Revisar la programación de avance establecida por El Contratista y de los recursos con que se ejecutará la obra.

Verificará que El Contratista cuente con el usuario y clave otorgado por la Entidad para poder ingresar al Cuaderno de Obra digital, caso contrario, exigirá su cumplimiento inmediato.

# b) Actividades durante el inicio de ejecución de la obra

**INFORME INICIAL.** - Informe Inicial de "Compatibilización de Proyecto" que contempla la revisión del Expediente Técnico, la misma que consistirá en los siguientes aspectos:

- Disponibilidad del terreno. Verificando que no exista problemas de propiedad con terceros y no atente al patrimonio cultural de la Nación.
- Inspección de campo. Determinar la compatibilidad de las partidas y los metrados considerados en el contrato, identificando posibles adicionales y/o deductivos de obra.
- Planos. Revisar y verificar si son compatibles con la topografía del terreno donde se desarrolla la obra y los diseños propuestos.
- Especificaciones Técnicas. Verificar si corresponden a las partidas que conforman el presupuesto y no exista variación de diseño o disminución de calidad.
- Metrados. Verificar si concuerdan con los del expediente técnico, presentando para tal efecto un inventariado de obras a realizar.
- Compatibilidad de los estudios de mecánica de suelos, canteras y fuentes de agua, adjuntando de ser el caso, ensayos complementarios que condicen al contenido de los primigenios.
- Revisión de planes de trabajo, cronogramas y de utilización de adelantos.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos que comprende: acta de entrega de terreno y de ser el caso, ensayos de control de calidad y planos modificados por replanteo.
   Asimismo, se adjuntará un panel fotográfico del estado del terreno antes de su ejecución (máximo 5 tomas fotográficas).

#### c) Actividades durante la ejecución de la obra.

#### Control técnico.

- a) El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra.
- b) El Supervisor deberá prever la utilización oportuna de los equipos de topografía y de laboratorio mínimos que posibiliten un eficiente control de campo.
- c) Asimismo, revisará y procesará paralelamente los datos de los ensayos y sondajes de campo tomados por el contratista durante el desarrollo de la ejecución de la obra.

### Control del plazo.

El consultor realizará el control del plazo de acuerdo al cronograma de avance de obra que presentará el contratista para el inicio de ejecución de la obra.

#### • Control económico financiero.

El consultor realizará el control económico financiero de acuerdo al cronograma valorizado de obra, verificando que se cumpla lo plasmado en el mismo.

### Control de obligaciones contractuales.

El consultor está obligado a realizar las actividades necesarias para que el contratista cumpla con todo lo estipulado en el contrato de ejecución de obra.

# d) Actividades posteriores al término de la ejecución de la obra.

El consultor revisará y tramitará la liquidación de obra correspondiente para cerrar con el proyecto; además participará de la recepción de obra correspondiente conjuntamente con los miembros del comité y el contratista de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 14. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- 14.1 EL SUPERVISOR suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión de la obra.
- 14.2 Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y término de la obra mencionada anteriormente.
- 14.3 El Supervisor al inicio del servicio deberá revisar obligatoriamente el Expediente Técnico, el mismo que debe estar concordado con el terreno donde se ejecutará la obra y luego de concluida la revisión emitirá un Informe Inicial de revisión de Proyecto, donde se efectúen las observaciones de situaciones que podrían modificar la ruta crítica y como consecuencia de ello generarse Ampliaciones de Plazo y mayores pagos, dicho documento deberá ser presentado luego de los quince (15) días calendario al iniciar la ejecución de la Obra con comunicación Expresa o que la Entidad haga entrega del Expediente Técnico.
- 14.4 Remitir a la Municipalidad en un plazo no mayor a 15 días de iniciada contractualmente la obra el Calendario de Avance de Obra Valorizado y Fechado, que incluya el Diagrama PERT CPM, suscrito por el Residente, Representante Legal del Contratista y Supervisor.
- 14.5 Revisar y evaluar detalladamente los Calendarios de Obra que El Contratista presente a la Entidad para la aprobación de ampliaciones de plazo u atraso de obra. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del Contratista y de la SUPERVISIÓN.
- 14.6 Controlar la utilización del Adelanto Directo y Materiales para la obra, que se entregaran al CONTRATISTA y/o Ejecutor de la obra, Controlar la calidad de los materiales que se emplean en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la obra.

- 14.7 Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con las Normas de Construcción, RNE, NTP, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables.
- 14.8 Controlar el Avance de las Obras a través del Programa de Ejecución de Obra (Programación CPM) y Diagrama de GANTT con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- 14.9 Ejecutar el control físico, económico y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo, Paralelamente a la ejecución de la Obra, El Supervisor irá ajustando los metrados de cada valorización, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra.
- 14.10 Vigilar y verificar que El Contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, señalización, salubridad, conservación del medio ambiento destinado al personal directamente involucrado en la obra, como a los que dirigen, supervisan o visitan la obra, deberán reflejarse con registros fotográficos.
- 14.11 Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la Obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la Obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante todos los turnos de trabajo y cuando la necesidad de la obra lo amerite.
- 14.12 Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.
- 14.13Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos idóneos, así como el control físico de los mismos, presentando en los Informes correspondientes, su Inventario detallado y actualizado. Deberán, además llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la obra y estado de los equipos y maquinaria.
- 14.14Preparar informes para presentarlos a la Entidad dentro de los plazos especificados, los cuales deberán Indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros.
- 14.15 Efectuar el análisis de forma y de fondo de las solicitudes de ampliaciones de plazo y adicionales de obra, emitiendo su pronunciamiento en el plazo legal previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 14.16Supervisar en campo y gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectuasen a los materiales, equipos, instalaciones de la obra, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones, con la conformidad del Proyectista.
- 14.17Durante la etapa de inicio de la ejecución de obra y recepción de obra, EL SUPERVISOR tomará las medidas necesarias para que El Contratista cumpla con las normas de conservación ambiental y las exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.

- 14.18 Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución de obra y Recepción de Obra El Supervisor tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental, disposiciones y normas otras aplicables.
- 14.19Recomendar y asesorar a la Entidad en lo referente a los sistemas constructivos que se empleen para ejecutar la Obra y emitir opinión y pronunciamientos sobre los aspectos que proponga El Contratista.
- 14.20 Es obligación del Supervisor prever los días no laborales que tiene la Municipalidad, para que sus expedientes sean presentados oportunamente en los plazos establecidos.
- 14.21 Revisar las especificaciones y fichas técnicas de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario, proporcionar alternativas y soluciones.
- 14.22Es de responsabilidad del Supervisor atender las consultas formuladas por el contratista tanto por carta y/o como las formuladas en el cuaderno de obra, de acuerdo como lo estipula el Artículo 193.- del RLCE Consultas sobre ocurrencias en la obra.
- 14.23 Revisar la solicitud y aprobar dentro los plazos que el reglamento lo establece el Adelanto Directo, solicitado por el Contratista, en la medida que la Entidad pueda cumplir con lo establecido en el reglamento, para el desembolso respectivo de corresponder, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 181.- Entrega del Adelanto Directo del RLCE.
- 14.24Es responsabilidad del Supervisor el Control de las Amortizaciones de los Adelantos Directos, el cual se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra y para Materiales.
- 14.25 Elaborar y/o presentar oportunamente, los informes mensuales, informe final, informes y/o expedientes sobres adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo y otros dentro del período previsto en la normatividad que rige la contratación pública emitiendo pronunciamiento
- 14.26 Verificar si el personal que viene ejecutando la obra resulta ser el mismo que ofertó el contratista al momento de presentar su propuesta técnica dentro del procedimiento de selección, el no ejecutarlo será materia de penalidades en caso de incumplimiento.
- 14.27El jefe de la Supervisión, deberá firmar la totalidad de la documentación presentada.
- 14.28 Revisar, verificar y ejecutar los trazos y niveles topográficos en general del área destinada a la construcción de la edificación de la ENTIDAD, aprobándolos vía cuaderno de obra.
- 14.29 Registrar mensualmente en el Sistema de Seguimiento de Proyectos SSP de El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (VIVIENDA), cuyo manual o instructivo, "usuario" y "contraseña" serán proporcionados por VIVIENDA, la siguiente información:
- Registro de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, que incluye la georreferenciación del proyecto con sus respectivas coordenadas.
- b) El acta de inicio de obra y el primer asiento del cuaderno de obra.
- c) Los informes mensuales del supervisor, que incluya los informes de la implementación y ejecución del componente social: planes de capacitación de

- gestión de servicio y educación sanitaria, plan de calidad, salud y seguridad ocupacional, y medio ambiental.
- d) Las valorizaciones mensuales aprobadas y/o tramitadas a la Unidad Ejecutora. Adjuntando las fotografías de las partidas ejecutadas incluido las actividades de la implementación y ejecución del componente social; planes de capacitación de gestión de servicio y educación sanitaria, plan de calidad, salud y seguridad ocupacional, y medio ambiental.
- e) La curva S, programado versus lo ejecutado (avance físico financiero).
- f) Copias de las cartas fianzas (fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto de materiales).
- g) Copias de las resoluciones de ampliación de plazo, acta de suspensión y reinicio de obra.
- h) Copias de las resoluciones de aprobación de adicional-deductivo de obra, adjunto al informe del supervisor de opinión favorable.
- i) Cronograma de avance de obra actualizado a la fecha de inicio.
- j) Cronograma reprogramado de obra, de corresponder.
- k) Personal clave de la supervisión.
- Personal clave del contratista.
- m) Informe comunicando el término de obra a la entidad, adjuntando la copia del asiento del cuaderno de obra en donde se indique el término de obra.
- n) Copia de la resolución de conformación del comité de recepción de obra.
- o) Copia del Acta de pliego de observaciones y/o acta de recepción de obra.
- p) Copia de la resolución de liquidación del contrato de ejecución de obra.
- q) Copia de la resolución de liquidación del contrato de la supervisión de obra.
- r) Otros documentos vinculados a la ejecución de la obra (resolución de aprobación del PMA, autorización de la ANA para la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, autorización de vertimientos de aguas residuales tratadas a un cuerpo receptor, autorización sanitaria del sistema de tratamiento de disposición final de las aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno – DIRESA -)

De producirse un evento relevante sobre la ejecución contractual deberá registrar con la inmediatez posible en el Sistema de Seguimiento de Proyectos – SSP de VIVIENDA.

#### 15. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

El consultor deberá desarrollar una metodología acorde a las actividades y programaciones de obra para cumplir con todos los requerimientos establecidos por la Entidad.

# 16. PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

EL CONSULTOR, presentará un plan de trabajo, que desarrolle e identifique las actividades del servicio durante el desarrollo de la consultoría, de manera integral conforme a los términos de referencia, este se presentará hasta los 10 días después del inicio del plazo contractual, cuyo contenido mínimo sea lo siguiente:

- Organización Y Funciones Del Personal.
- Secuencia de Actividades.
- Plan de Contingencias.

#### 17. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR DE OBRA.

- a) El Supervisor proporcionará una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo los cuales contarán con las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y de comunicaciones para cumplir eficientemente sus obligaciones de atender la obra.
- b) El personal que conformen el equipo del Supervisor deberá tener la experiencia requerida en los presentes TDR.
- c) La supervisión deberá contar con laboratorio de campo y equipo topográfico necesarios para realizar el control de la obra y los diseños de las modificaciones o cambios del proyecto, debiendo establecerlos en los mismos lugares donde se desarrollan los trabajos.
- d) La supervisión deberá utilizar sus propios medios para la movilización de su personal dentro de la obra, no deberá depender de la disponibilidad del Contratista.

# 18. RECURSOS, INFORMACIÓN Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

- a) La Municipalidad Distrital de Umari entregará al Supervisor un ejemplar del Expediente Técnico aprobado, así como copia de toda la documentación que haya preparado con fines de ejecución de la obra bajo la modalidad establecida.
- b) La Municipalidad Distrital de Umari proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice este ante otros sectores para la ejecución de la obra
- c) Como representante de la Municipalidad Distrital de Umari, el Supervisor tendrá la autoridad suficiente para definir situaciones de emergencia en la obra, dando cuenta inmediata a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación Obras

# 19. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES.

Todos los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales estipuladas en el expediente técnico y las aplicables para una correcta ejecución del servicio de consultoría de obra.

### 20. NORMAS TÉCNICAS.

Todas las normas técnicas plasmadas en el expediente técnico y las aplicables para el servicio de consultoría de obra requerido.

#### 21. IMPACTO AMBIENTAL.

El consultor ganador de la buena pro, empleara prácticas ambientales requeridas y necesarias en toda ejecución de obra, por lo que tendrá que emplear las medidas correspondientes a fin de que el contratista emplee métodos ambientales mínimos requeridos durante todo el tiempo que dure la ejecución de obra.

# 22. SEGUROS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.

El Consultor deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra los siguientes seguros:

- Seguro Accidentes Personales, para todo su personal.
- Seguro de Riesgos de Ingeniería.

# 23. ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA

Tanto para personas jurídicas como personas naturales debe estar inscrito en el

Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras de Saneamiento y Afines – Categoría B o superior.

# a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR

Persona Natural y/o Jurídica, inscrito en el RNP como Consultor de obras en la Especialidad de **Consultoría de obras de Saneamiento y afines – Categoría B o superior**, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio. En caso de consorcio, todos aquellos consorciados que se comprometan a ejecutar la obra deberán estar inscritos en el indicado Capítulo del RNP.

Dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio, de acuerdo a lo señalado en la DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD, que señala textualmente "Todos los integrantes del consorcio deberán de contar con inscripción vigente en el Registro de Consultores de Obra, en la especialidad que corresponda al objeto del proceso de conformidad con lo previsto en las Artículos N° 15 y N° 16 del Reglamento".

El consultor deberá de Contar con una oficina dentro del distrito donde se desarrolla el servicio o alrededores.

# b) DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA.

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, en la especialidad de Consultoría en obras de saneamiento y afines – Categoría B o superior

En el caso de Consorcio, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

#### c) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- 1. El número máximo de consorciados es de TRES (03) integrantes.
- 2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe ser de 50%.

La participación de proveedores en consorcio en contrataciones del Estado se regula por la Directiva N°005-2019-OSCE/CD

# d) DEL PERSONAL

La ENTIDAD considera que para la SUPERVISIÓN se debe contar con un equipo profesional especializado y los recursos humanos y físicos necesarios.

La Supervisión deberá estar organizada a partir de un equipo de trabajo conformado por profesionales de cada especialidad, liderado por un Jefe de Supervisión, el cual será responsable de controlar la correcta y adecuada ejecución de la obra.

El equipo profesional clave especializado es el siguiente:

#### JEFE DE SUPERVISION

#### Formación Académica:

- Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario

# Tipo de Experiencia

Veinticuatro (24) meses en el cargo o desempeñado como (computada desde la fecha de la colegiatura) Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.

La acreditación de experiencia debe de realizarse con la copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

# • ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD

#### Formación Académica:

Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

# Tipo de Experiencia

Doce (12) meses en el cargo o desempeñado como (computada desde la fecha de la colegiatura) Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de

calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

La acreditación de experiencia debe de realizarse con la copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

# • ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL Formación Académica:

- Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

# Tipo de Experiencia

Doce (12) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

La acreditación de experiencia debe de realizarse con la copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

# • ESPECIALISTA AMBIENTAL

Formación Académica:

- Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos

# Tipo de Experiencia

Doce (12) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista o ingeniero o supervisor o jefe, responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

La acreditación de experiencia debe de realizarse con la copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

El equipo profesional no clave especializado es el siguiente:

#### SUPERVISOR SOCIAL

#### Formación Académica:

- Licenciado en Sociología o Comunicador Social o Docente especializados o ingenieros

#### Tipo de Experiencia

Doce (12) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista o ingeniero o coordinador o gerente de desarrollo social o supervisor o jefe, responsable o residente o la combinación de estos, en: en el control social; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

La acreditación de experiencia debe de realizarse con la copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape),

para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

# **JEFE DE SUPERVISION DE OBRA:**

Las atribuciones y responsabilidades principales del referido profesional son las siguientes:

- Estar a tiempo completo, a cargo de los servicios bajo Contrato durante toda su vigencia.
- Mantener permanentemente informada a la ENTIDAD de todos los aspectos relacionados con el avance de la obra.
- Ser responsable de la conducta profesional, tanto técnica como ética de todo el personal de la supervisión, con autoridad suficiente para tomar las medidas necesarias al respecto, ya sea por iniciativa propia o por indicación de la ENTIDAD.

Son funciones del Jefe de Supervisión de Obra, entre otras las siguientes:

- Consolidar la información brindada por el contratista.
- Revisar la documentación presentada por el contratista, ya sean: valorizaciones mensuales, solicitudes de prestaciones adicionales, solicitudes de ampliaciones de plazo; así como consultas de toda índole presentadas durante la ejecución de las obras.
- Mantener una comunicación fluida con todos los integrantes de su equipo de Supervisión. Mantener una comunicación fluida con la Entidad.
- Asignar responsabilidades a los miembros de su equipo de Supervisión.
- Verificar el avance de obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales enviadas por el Contratista.
- Monitorear el cumplimiento de la oferta de la Supervisión de la Obra, siendo éstos concordantes con el avance de la obra y con sus informes mensuales.
- Monitorear las modificaciones que se puedan presentar durante la ejecución de la obra. Informar oportunamente los riesgos, es decir: oportunidades o amenazas, que se puedan presentar durante la ejecución de la obra.
- Informar a la Entidad sobre situaciones favorables y/o desfavorables que se puedan presentar en el desarrollo de la obra.
- Informar los incumplimientos del Contratista, de ser el caso.
- Verificar y supervisar el cumplimiento de la oferta del Contratista de obra en todos sus términos.
- Otros que la Entidad considere conveniente.

### e) DEL EQUIPAMIENTO

Como mínimo los siguientes equipos de ingeniería deberán ser suministrados por el Consultor:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Computadora mínimo Intel Core I5.	02

02	Impresora Multifuncional	01
03	Camioneta 4x4	01

El equipo mínimo propuesto podrá ser propio o arrendado, y deberán permanecer 100% en la oficina de la Supervisión, desde el inicio hasta la culminación del servicio.

# f) DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos (02) Veces del monto referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.

# DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA SIMILARES

Servicio de Consultoría de Obra para supervisión de ejecución de obras de saneamiento como:

Creación y/o construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o instalación y/o construcción del sistema de agua potable y/o sistema de bastecimiento de agua potable y/o servicios de agua potable y/o servicios de saneamiento básico y/o letrinas y/o UBS y/o disposición sanitaria de excretas y/o servicio de agua potable y alcantarillado y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe.

# g) OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades (hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%») del monto del contrato vigente) según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen a continuación:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por personal en el plazo previsto. cada día de ausencia del personal de la obra	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista (Supervisión) y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas	0.5 UIT por personal en el plazo previsto. cada día de ausencia del personal de la obra	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
3	El supervisor no absuelve las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del Reglamento	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones

4	En caso el contratista supervisor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
5	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la ley, evidenciados por los reclamos de su personal.	1/20000 del valor del contrato; por ocurrencia.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
6	En caso que el SUPERVISOR por sus hechos, descuido o imprudencia no presente las valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales, mayores metrados; adicionales de obra; deductivos), y/o informes requeridos expresamente en el Término de Referencia.	0.3 UIT por cada día de atraso.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
7	En caso que el SUPERVISOR no adjunta el panel fotográfico, en las valorizaciones y/o informes mensuales, por no hacer evidenciar la presencia del plantel técnico por especialidad, mediante imágenes fotográficas en la ejecución conforme lo señalado en los Términos de Referencia.	Se aplicará 0.1 UIT. De reiterarse la observación se le aplicará una multa equivalente a 0.5 UIT.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
8	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	3 UIT por cada valorización no ejecutado presentado	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
9	No verificar la presentación oportuna o permitir la presentación en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance de obra actualizada, según lo establecido en las bases o que dichos calendarios contengan una sola "ruta crítica" de conformidad al Art. 198.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
10	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% del monto del contrato de supervisión	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
11	En caso de que el supervisor no cuente con los recursos (Personal y Equipos) ofertados para el control de la obra	1.5 UIT por cada evento producido	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones

12	De verificarse que, durante la prestación del servicio, el supervisor presta servicios con personal distinta al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la Entidad Contratante.	3 UIT por cada evento producido	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
13	Los cambios del personal de supervisión por pedido expreso de la Entidad Contratante que tenga origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente del personal profesional en el cumplimiento de sus obligaciones.	3 UIT por cada evento producido	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
14	Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado.	100% de dichos costos.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
15	Por reemplazar el Jefe de supervisión o cualquiera de los especialistas propuestos en su oferta técnica, dentro del periodo comprendido desde el inicio de los servicios y hasta el primer 50% del plazo de ejecución contractual por considerarse que la prestación llevada a cabo se realiza en el marco de los principios de eficiencia, eficacia, igualdad de trato y equidad, en concordancia con el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor.	2 UIT por cada evento producido	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
16	Por no asistir a las notificaciones realizadas por la ENTIDAD, motivo del acto del proceso de recepción de obra. (La Entidad comunicará al Supervisor en un plazo no menor de 3 días calendario, del día de realizarse la Recepción de Obra)	1 UIT por cada evento producido	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
17	Cuando el supervisor, no cumpla con la dotación a su personal de elementos de seguridad	1 UIT por cada evento producido	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
18	Cuando el supervisor no se encuentre en la obra, sin razón justificada	1 UIT por cada evento producido	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
19	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido por la Entidad. Notificaciones en el correo electrónico y/o domicilio establecido en la propuesta del contratista.	1/12000 del valor contratado, por ocurrencia.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones

20	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra.	1/2500 del valor del contrato, por cada falta.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
21	No hacer cumplir al Contratista con el personal propuesto en su oferta técnica (Especialistas)	1/12000 del valor contratado, por día y ocurrencia.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
22	No comunicar a la ENTIDAD en el día, sobre los eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, modificaciones no sustanciales al Expediente Técnico, etc).	1/12000 del valor contratado, por ocurrencia.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
23	No tener registrado al día en el cuaderno de obra digital. (El llenado del cuaderno de obra digital es de manera diaria)	1/12000 del valor contratado, por día.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
24	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico y las normativas vigentes.	1/12000 del valor contratado, por ocurrencia.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, el ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# 24. ACTIVIDADES AL INICIO DEL SERVICIO

Definir por escrito con el Contratista, las marcas y tipos de materiales a usar durante la ejecución de la obra, enmarcando dentro de los requerimientos que se indican en Expediente Técnico para su adquisición y provisión oportuna de acuerdo al Calendario de avance de obra (CAO).

#### 25. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

- 25.1. Supervisión y control de las Instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del Contratista.
- 25.2. Revisión, evaluación y aprobación de los diseños de ejecución y métodos constructivos propuestos por el Contratista.
- 25.3. Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control de ejes y niveles durante la construcción.

- 25.4. Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Expediente Técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes.
- 25.5. Quince (15) días después de la presentación a la que hace referencia el numeral 8 si es necesario, recomendará qué cambios y/o modificaciones deben efectuarse en el Proyecto original, o qué diseños complementarios son necesarios.
- 25.6. El Supervisor con su especialista, deben elaborar respuesta a las consultas realizadas por El Contratista, respecto al Expediente Técnico. Cuando en opinión del Supervisor las consultas requieran la opinión del Proyectista, éste deberá elevarlas a la ENTIDAD dentro del plazo de ley, adjuntando un informe con su opinión y del Especialista de su Equipo respecto de la consulta planteada.
- 25.7. Control del avance físico y financiero de la Obra de acuerdo con los programas aprobados (CAO, CUAD, CUM y E, CPM, GANTT).
- 25.8. Programar y coordinar reuniones periódicas con El Contratista, informando a la ENTIDAD sobre los acuerdos y resultados.
- 25.9. Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, comparación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias, y otros).
- 25.10. Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- 25.11. Comunicar permanentemente a los funcionarios de la ENTIDAD, sobre el desarrollo y estado de las obras vía telefónica, correo electrónico e informes diversos.
- 25.12. Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto contratado, sin incluir reintegros, reembolsos que correspondan; así como de los presupuestos adicionales y deductivos aprobados, sustentándolos con la documentación técnica, administrativa y los cálculos que los respalden (Incluyendo los metrados realmente ejecutados, en detalle).
- 25.13. Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje.
- 25.14. Remisión de los Informes Especiales a la ENTIDAD, cuando ésta los requiera o las circunstancias lo determinen.
- 25.15. Cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
- 25.16. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- 25.17. Asesorar a la Entidad en controversias con El Contratista y/o terceros.
- 25.18. Tramitar con su opinión los reclamos, planteamientos o solicitudes del Contratista que excedan de su nivel de decisión dentro de los plazos indicados en el presente documento y/o en los establecidos en la normatividad vigente, organizando el expediente destinado a culminar en una resolución administrativa, emitiendo su pronunciamiento sobre la forma y el fondo de lo reclamado, planteado o solicitado.

#### Consideraciones a tener en cuenta durante la ejecución de los trabajos:

El Contratista reportará a la ENTIDAD, a través del Supervisor los impedimentos que se encuentren en el campo que afecten la ejecución de los trabajos, que puedan definirse

como previsibles por deficiencias en la realización del Expediente Técnico y/o casos de fuerza mayor no previsibles durante su elaboración. En estos casos, el Supervisor coordinará con la ENTIDAD con la finalidad de encontrar en forma conjunta la mejor solución para resolver los impedimentos encontrados.

# 26. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del SUPERVISOR, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

- 26.1. Participar en la entrega de terreno, firmando el Acta correspondiente; aperturar el Cuaderno de Obra, supervisar y controlar las instalaciones, los equipos de construcción, el laboratorio y personal del Contratista.
- 26.2. Solicitar, revisar y aprobar los cronogramas y/o calendarios remitidos por el Ejecutor de la Obra, en un plazo no mayor de 05 días calendario contados a partir del día siguiente de ser recepcionado.
- 26.3. Solicitar al Ejecutor de la obra los diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista de requerirlo la supervisión o la Entidad.
- 26.4. Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanente control topográfico durante la construcción.
- 26.5. Revisar, verificar y ejecutar los trazos y niveles topográficos en general del área destinada a la construcción de la edificación de la ENTIDAD, detallando los resultados y aprobándolos vía cuaderno de obra.
- 26.6. Supervisar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales, insumos, maquinarias y equipos que se emplearán en la ejecución de la obra, su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, as í como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control e informar a la ENTIDAD sobre la permanencia en la Obra del Personal Técnico, cuadrillas de trabajo, los equipos y maquinarias.
- 26.7. Revisar la solicitud, opinar sobre su otorgamiento y el adelanto de Materiales para la obra, que se entregará al Contratista, cuyo propósito es la movilización de equipo, gastos iniciales y adquisición de materiales para ejecutar la Obra.
- 26.8. Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista y la ENTIDAD.
- 26.9. Asistir y participar en las reuniones que organice la ENTIDAD.
- 26.10. Revisar y verificar que el equipamiento a proporcionar por el Contratista cumpla y reúna las condiciones de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, debiendo informar a la Entidad.
- 26.11. Actualizar los IPERC en coordinación con las áreas correspondientes.
- 26.12. Supervisar las áreas críticas de posibles contagios en la obra.
- 26.13. Evaluar aquellos frentes de trabajo o actividades en los que pueda estar siendo vulnerado el plan presente, siendo posible la parada de actividades, si el riego es no aceptable.

# 27. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE OBRA, LIQUIDACIÓN DE CONTRATO E INFORME FINAL

- 27.1. El Supervisor, dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, informará a la ENTIDAD de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, sobre la culminación de la Obra y en qué fecha se produjo la misma; y de ser el caso, informará a la ENTIDAD sobre las observaciones pendientes de subsanación.
- 27.2. Previo informe del Supervisor, la ENTIDAD designará un Comité de Recepción dentro de los 05 días hábiles de recibida la comunicación por parte del Supervisor que incluya el certificado de conformidad técnica.
- 27.3. EL SUPERVISOR integrará el Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción de la Obra. Inclusive integrará la Comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra.
- 27.4. Antes de la Recepción de Obra, el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra)
- 27.5. El Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la ENTIDAD con su opinión clara y precisa, sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones que tuviera al respecto.
- 27.6. Al término de la obra, inspeccionará minuciosamente toda la obra, verificando su culminación y supervisando las pruebas respectivas.
- 27.7. El Supervisor procederá a la medición final, de acuerdo a los trabajos ejecutados, en función de las partidas presupuestadas. Los metrados post- construcción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante legal del Contratista.
- 27.8. El Supervisor participará en el acto de recepción de obra, de acuerdo al artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos del RLCE. Asesorará efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El Comité de Recepción junto con el Contratista, verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.
- 27.9. Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el Contratista. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
- 27.10. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- 27.11. El Supervisor mantendrá informado a la ENTIDAD del levantamiento de observaciones. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la obra y su equipamiento, lo cual será verificado por el supervisor. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el acta. En caso que el Supervisor haya comunicado a la Entidad el levantamiento de las observaciones y haya solicitado la recepción final de la Obra, y que el Comité de recepción rechace recibir la obra por subsistencia de las observaciones, se aplicará al Supervisor las penalidades que correspondan, pudiendo la ENTIDAD resolver el Contrato de Supervisión.

- 27.12. Una vez presentada a la ENTIDAD por parte del Contratista de Obra la Liquidación del Contrato de Obra, según el Articulo 209.- Liquidación del Contrato de Obra del RLCE, la ENTIDAD alcanzará a la Supervisión dicha Liquidación para su revisión y conformidad. El Supervisor presentará, dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la entrega de la Liquidación de Obra al Supervisor, el Informe Final de Revisión y Conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra.
- 27.13. Una vez que la Entidad emita pronunciamiento que declare consentida la Liquidación del Contrato de Obra o se inicie arbitraje respecto de dicha liquidación, el Supervisor tendrá un plazo de Quince (15) días para presentar el Informe Final de Supervisión y Liquidación del Contrato de Supervisión, de conformidad al Artículo 170° del Reglamento, para su aprobación por parte de la Entidad, debiendo adjuntar la siguiente documentación visada:
  - Memoria descriptiva valorizada (elaborada por el contratista de obra).
     Planos de replanteo (elaborados por el contratista de obra).
  - Metrados finales (o parciales).
  - Liquidación de su contrato.

#### 28. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD DE OBRA

- 28.1 Aprobar en coordinación con la ENTIDAD, las normas, protocolos y procedimientos de seguridad propuestos por el Contratista y/o Ejecutor de obras, las cuales deberán cumplir la normatividad vigente respecto a Seguridad de Obra y verificar en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades, autorizando su prosecución cuando los Contratistas hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables.
- 28.2 Llevar un registro de los controles de seguridad emitidos por el contratista. (ATS, EPP; Permisos de trabajos firmados, etc.), en la medida que pueda mostrarlo a su requerimiento en obra.
- 28.3 Controlar la utilización de los implementos de seguridad por parte del personal que realiza los trabajos de excavaciones, con el objetivo de proteger la vida e integridad del personal trabajador y personas que ingresen a la obra.
- 28.4 Control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización interior y exterior correspondiente.
- 28.5 Verificar si el Contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios y al personal que labora en la obra, mediante comunicaciones escritas o charlas técnicas.
- 28.6 Exigir al Contratista la presentación de informes en el día sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y propiedades, o puedan ocasionar daño a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte; así como verificar y evaluar los daños cuando éstos se produzcan, así mismo será responsable de comunicar a las autoridades pertinentes sobre la ocurrencia de cualquier accidente laboral, según las normas vigentes.
- 28.7 El SUPERVISOR es solidariamente responsable con el Contratista y/o Ejecutor de la Obra por cualquier perjuicio o sanción derivada del incumplimiento de la presente obligación, salvo que demuestre que se opuso oportunamente y que comunicó a la Entidad.

# 29. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN

- 29.1. EL SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.
- 29.2. EL SUPERVISOR será responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la Liquidación de la Obra, de la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales serán recogidos en el Contrato.
- 29.3. EL SUPERVISOR controlará y exigirá el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y deberá requerir al CONTRATISTA que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al CONTRATISTA el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.
- 29.4. EL SUPERVISOR deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con un quince (15) días de anticipación.
- 29.5. EL SUPERVISOR deberá cumplir con la evaluación y presentación de los Expedientes Técnico que sustenten los presupuestos adicionales o deductivos, debiendo verificar los metrados y costos de las diferentes partidas, que se originen por modificaciones del Proyecto Original de la Obra Contratada en el plazo previsto para ello en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Estos presupuestos deben ser suscritos por El Supervisor y el representante legal del Contratista.
- 29.6. En caso de que la ENTIDAD se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de EL SUPERVISOR de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por EL SUPERVISOR, descontándose de sus honorarios profesionales.
- 29.7. De ser el caso, EL SUPERVISOR deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al CONTRATISTA, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- 29.8. Es responsabilidad de EL SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al CONTRATISTA se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- 29.9. EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la ENTIDAD de acuerdo a Ley.
- 29.10. Por ningún motivo EL SUPERVISOR valorizará Obra Adicional en la planilla de Obra Contratada.
- 29.11. EL SUPERVISOR será responsable del control de calidad de las Obras ordenando al CONTRATISTA de la obra, las pruebas de control requeridas.
- 29.12. El SUPERVISOR de acuerdo a la Propuesta Técnica ofertada, será supervisor los ensayos, protocolo y pruebas de laboratorio que aseguren la mejor calidad

- de los trabajos de la Obra en todas sus etapas; será responsable de los resultados de los servicios que preste, así como de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, así como que cuente en forma permanente con un Supervisor en Obra.
- 29.13. El SUPERVISOR será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, planes de seguridad, plan de desvió vial y todo lo referente a las actividades contempladas para la ejecución de la obra, elaboración de la liquidación final de obra y lo indicado en el Contrato.
- 29.14. Es responsabilidad del SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, exigiendo al Contratista de la obra, que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. El Supervisor es responsable por los metrados que informa, pudiendo descontarse de sus pagos los metrados que no hayan sido realmente ejecutados, en caso de resolución contractual al contratista de la Obra. Asimismo, exigir al Contratista de obra, el cumplimiento del plan de desvío aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad, medio ambiente e higiene industrial.
- 29.15. Es responsabilidad del SUPERVISOR previa autorización de la Entidad, la revisión y presentación oportuna de los Expedientes y Presupuestos Adicionales o deductivos, que se originen. Estos presupuestos deben ser suscritos por el jefe de la Supervisión, Representante Legal de la Supervisión y el Representante Legal del Contratista de la obra.
- 29.16. El SUPERVISOR tendrá derecho a retribución de sus servicios que tengan por origen lo señalado en el numeral anterior.
- 29.17. El Supervisor queda obligado a responder a la ENTIDAD, a la brevedad, de todos los requerimientos que le sean efectuados durante el período de responsabilidad por la ejecución de las Obras, según lo dispuesto Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Ley Nº 30225).
- 29.18. En el caso de Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la Entidad.
- 29.19. En el caso que la obra requiera de obras adicionales, será previa opinión del SUPERVISOR y autorización de la ENTIDAD y se procederá de acuerdo a lo señalado en el Artículo 205.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 29.20. Es de responsabilidad del Supervisor seguir estrictamente los procedimientos para las ampliaciones de plazo de corresponder de acuerdo al Artículo 198.-Procedimiento de ampliación de plazo.

#### **30. PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

- 30.1. EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control Técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la obra, las que deberán ser anotados diariamente en el Cuaderno de Obra, en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigente, especificaciones técnicas y el Contrato.
- 30.2. EL SUPERVISOR en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con El Contratista de la obra y la ENTIDAD.
- 30.3. El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y concreto de la ENTIDAD con cargo al EJECUTOR.

- 30.4. EL SUPERVISOR será responsable directo de la verificación y de las pruebas necesarias que El Contratista realizará una vez concluidas las estructuras, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y otros.
- 30.5. EL SUPERVISOR debe exigir al CONTRATISTA la presentación de ensayos, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que El Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.

# 31. RECURSOS E INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA UNIDAD EJECUTORA AL CONSULTOR.

La ENTIDAD proporcionará al Consultor, la siguiente información: a) Expediente Técnico de la Obra, que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Programa de Actividades, Planos a nivel de ejecución de Obra, Estudios Básicos de Topografía y de Mecánica de Suelos, entre otros. b) Propuesta Técnica y Propuesta Económica del Contratista. c) Contrato de Obra. d) Cualquier otra información técnica relacionada directamente con la ejecución de las obras.

Así mismo la ENTIDAD proporcionará apoyo al CONSULTOR en las coordinaciones que realice éste con otras Instituciones Públicas y Privadas, para la ejecución de la obra y toda la información necesaria de manera que permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los Alcances de los Servicios.

# 32. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA SUPERVISIÓN COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El SUPERVISOR deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

# 32.1. INFORME INICIAL (de acuerdo al Artículo 177 Revisión del Expediente Técnico)

La presentación del Informe Inicial de revisión del Proyecto (Expediente Técnico), formulando observaciones, conclusiones y recomendaciones, indicando probables variaciones de obra (adicionales y/o deductivos) que se formularán dentro del periodo de ejecución, así como la definición de las marcas y tipos de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra. Dicho Informe Inicial deberá ser ingresado por Mesa de Partes luego de los quince (15) días calendario de suscrito el Contrato o que la ENTIDAD haga entrega del expediente técnico

Los Informes incluirán las alternativas y/o propuestas de solución pertinentes para corregir o modificar, con la debida anticipación, cualquier incompatibilidad en la elaboración del Expediente Técnico y del Proyecto de Inversión o con respecto a las condiciones existentes

El Supervisor presentará el informe debidamente foliado y anillado, en 02 original y 01 copia, visadas y firmadas en todas sus hojas, conteniendo la siguiente información:

#### 1. RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Objeto
- 1.3 Metodología de Trabajo
- 1.4 Documentos Revisados
- 1.5 Personal participante en la elaboración del presente informe
- 1.6 Ficha informativa del proyecto, conteniendo los siguientes datos: Contrato de obra, contratista, nombre de la obra, ubicación, supervisor externo, Supervisor que elaboró el proyecto, modalidad del contrato, monto del adelanto, plazo de ejecución, cartas fianzas (vigencia), y otros que estime pertinente.

## 2. TRABAJOS DE CAMPO

- 2.1 Compatibilizar los trabajos a ejecutarse con los terrenos
- 2.2 Canteras de agregados: localización, proveedor.
- 2.3 Fuente: a fin de confirmar el caudal de diseño.
- 2.4 Botaderos, indicar sus ubicaciones.

# 3. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- 3.1 Disponibilidad del terreno. verificando que no exista problemas de propiedad con terceros y no atente con el patrimonio de la nación.
- 3.2 Inspección de campo. Determinar la compatibilidad de las partidas y los metrados considerados en el contrato.
- 3.3 Estudios. Revisión de los estudios completos como: geotecnia y mecánica de suelos, topográfico, de vulnerabilidad y estudio de impacto ambiental.
- 3.4 Planos. Revisar y verificar si son compatibles con la topografía del terreno donde se desarrolla la obra y entre ellas.
- 3.5 Especificaciones Técnicas. Verificar método de construcción, calidad de materiales, método de medición, además si corresponden a las partidas que conforman el presupuesto y no exista variación de diseño o disminución de calidad.

- 3.6 Compatibilización entre planos, especificaciones técnicas y presupuesto. verificar si los trabajos considerados en dichos documentos concuerdan entre sí.
- 3.7 Metrados. Verificar si concuerdan con los del expediente técnico, presentando para tal efecto un inventario de las obras a realizar, asimismo revisar las planillas de metrados detalladas.
- 3.8 Análisis de precios unitarios. Revisar si son concordantes con las especificaciones técnicas.
- 3.9 Presupuesto. Revisar incluido con los sub presupuestos.
- 3.10 Informes de los especialistas. De la revisión efectuada al Expediente Técnico, planos, terreno y diseños.
- 3.11 Fórmula Polinómica. Revisar y verificar si cumple con los requisitos del D.S. No. 011- 79-VC: número de monomios, coeficientes de incidencia, sumatoria de los coeficientes de incidencias.
- 3.12 Vigencia del expediente técnico.
- 3.13 Revisión de planes de trabajo del Contratista, cronogramas, utilización de adelantos.
- 3.14 Revisión de la Oferta Técnica y Económica del Contratista.
- 3.15 Identificación de posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- 3.16 Conclusiones y Recomendaciones.
- 3.17 Anexos: Acta de entrega de terreno, plano clave, apertura del cuaderno de obra y panel fotográfico.

# 4. REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA PARA LA FIRMA DE CONTRATO DE OBRA.

4.1 Pronunciamiento sobre dicho documento.

# 5. REVISIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

# PRESENTADO POR EL CONTRATISTA

- 5.1 Evaluación
- 5.2 Pronunciamiento
- 5.3 Verificaciones propias realizadas por la supervisión.

El presente informe será presentado dentro de los cuarenta (15) días calendario siguiente del inicio del plazo del servicio de supervisión de obra. En caso de atraso, Ver Tabla de Penalidades. De comprobarse que el contenido de la información no se ajusta a la verdad o contenga información falsa que conlleve a daño y perjuicio a la Entidad, esta será causal de resolución de contrato.

En caso de presentar información incompleta, de acuerdo al contenido mínimo solicitado, se considerará como no presentado, en ese caso se cuantificará el atraso, Ver tablas de penalidades.

# 32.2 Valorización de la Supervisión (de acuerdo al Artículo 194 Valorizaciones y Metrados)

EL SUPERVISOR deberá entregar a la ENTIDAD, informes mensuales de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra (según modelo que será entregado por la ENTIDAD), los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente.

La valorización de obra debe de ser presentada:

- En físico, dos (02) ejemplares originales, una (01) copia que deben de estar debidamente firmadas y selladas por el Supervisor y especialistas correspondientes.
- En Digital, una (1) versión en formato Cd con archivos fuentes, y una (1) versión escaneada en formato PDF con firmas y sellos correspondientes.
- Serán presentadas por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Umari.

La valorización deberá contener como mínimo, sin ser limitativo, la siguiente información:

- 1. Ficha de identificación de Obra, detallará el nombre de la obra, ubicación geográfica, datos del contratista de obra, datos del consultor de obra, fuente de financiamiento, valor referencia de la obra, monto contractual de la obra, plazo de ejecución, fecha de inicio de plazo de ejecución de obra, fecha de solicitud de adelanto directo, adelanto directo en efectivo, adelanto de materiales e insumos, fecha de entrega de terreno, término original programado de obra, término vigente programado de obra.
- 2. Antecedentes, detallará en orden cronológico los antecedentes que originan la ejecución de la obra, adjudicación de buena pro del consultor de obra y del contratista de obra, firma de contrato de consultoría de obra y del contratista de obra, aprobación del expediente técnico de obra, monto contractual de obra, datos del residente de obra y supervisor de obra.

- 3. Recursos aportados por la Supervisión de obra.
- 4. Personal clave y técnico auxiliar de apoyo.
- 5. Equipos (clase, cantidad, características) de requerirse.
- 6. Materiales (fungibles y otros).
- 7. Acciones realizadas y resultados obtenidos (Para cada lugar que se ejecute la obra).
- 8. Antecedentes del Contrato de ejecución de la obra sujeta a supervisión: fecha de suscripción del contrato, modalidad del contrato, plazo de ejecución de la obra, fecha de entrega de adelanto en efectivo, fecha de entrega de terreno, fecha de inicio contractual, fecha de término contractual, prórrogas de plazo y fecha final de terminación de los Servicios, precio original del contrato y precio final del contrato.
- 9. Acciones de control administrativo: relación, fechas de inicio y término de obras, sustituciones y participación del personal clave del Contratista; monto y fecha de pago de los adelantos, estado de las garantías bancarías por adelanto y cumplimiento, reclamos realizados, indemnizaciones pagadas y pendientes en relación a las pólizas de seguro del Contratista, Subcontratos efectuados por el contratista, etc.
- 10. Acciones de control de la calidad de obra: modificaciones aprobadas a los planos y a las especificaciones técnicas, defectos de la construcción encontrados, corregidos y no corregidos, penalidad por defectos no corregidos, resultados de los análisis y pruebas y ensayos de calidad realizadas por el supervisor. Récord de seguridad y accidentes de obra.
- 11. Acciones de control del plazo de ejecución de obra: plazo original de ejecución; ampliaciones de plazo denegadas o aprobadas por variaciones de obra, eventos compensables denegadas o reconocidos y otros; plazo final de ejecución; retrasos y penalidades por retraso, avance físico por especialidades (Según lo contenido en el expediente técnico de ejecución), cuadros comparativos de avance físico de obra, gráficos comparativos de avance de obra valorizado mensual; avances realmente ejecutadas versus lo programado, indicando las acciones que tendrá el Contratista que realizar para resolver el atraso (si fuera el caso).
- 12. Acciones de control del costo de ejecución de obra: precio original del Contrato de ejecución de obra; incrementos aprobados sobre el precio original por variaciones de obra, eventos compensables reconocidos y otros, liquidaciones mensuales pagadas, deducciones por defectos no corregidos, liquidación y precio final del contrato, estado de valorizaciones del Contrato principal, estado de los adelantos otorgados al contratista y otros.

- 13. Análisis y opinión respecto a los resultados de las pruebas de laboratorio remitidas por el contratista, además de los resultados obtenidos de sus propias pruebas, con las recomendaciones correspondientes.
- 14. Informes mensuales de cada uno de los especialistas integrantes de su equipo de trabajo, con sus análisis, evaluaciones, opiniones, panel fotográfico donde se visualice su participación (Mínimo 15 fotografías descriptivas), conclusiones y recomendaciones.
- 15. Anexos: Controles y pruebas de calidad. Fotografías del avance de las diferentes etapas de la obra (antes, durante y después de las partidas de ejecución de la obra y/o componentes de la obra). Copias de valorización correspondientes. Calendario de avance de obra valorizado vigente. Estado situacional de las Castas Fianzas, precisando su fecha de vencimiento. Vigencia de los seguros. Copia de las comunicaciones enviadas por la supervisión e intercambiadas con el Contratista, copia de las comunicaciones recibidas por la supervisión. Copias del Cuaderno de Obra y del Cuaderno de Supervisión (Si lo hubiera).
- 16. Apreciaciones de la Supervisión:
  - a. Ritmo de avance de obra.
  - b. Desempeño del personal asignado a la obra.
  - c. Abastecimiento de materiales a la obra.
  - d. Cumplimiento de acuerdo al Contrato por parte del Contratista.
  - e. Juicio crítico sobre la actuación del Contratista.
- 17. Valorización mensual de los servicios de Supervisión
- 18. Monto global se pagará en TARIFAS y a SUMA ALZADA, desagregado en remuneraciones del personal clave, auxiliar y de apoyo, bienes y servicios, movilizaciones, viáticos, materiales y otros en el mes reportado, debidamente sustentado; y de acuerdo a lo estipulado en el ítem d) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Hasta la culminación de la prestación del supervisor de obra.
- 19. Estado contable del contrato de la supervisión discriminado por partidas.
- 20. Resumen de gastos:
- 21. Remuneraciones.
- 22. Bienes, servicios y otros gastos.
- 23. Gasto total por obra.
- 24. Programa de Actividades para el mes siguiente.

En caso de presentar información incompleta, de acuerdo al contenido mínimo solicitado, se considerará como no presentado, en ese caso se cuantificará el atraso, Ver tablas de penalidades.

## 32.3 Informes mensuales:

Los Informes mensuales serán presentados en original, durante la ejecución de obra y la operación asistida, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente de la valorización de obra, adjuntando una ficha informativa mensual y un resumen ejecutivo (máximo 3 hojas), como también un CD que contenga dicho informe y sus archivos fuente.

El informe mensual debe de ser presentada:

- En físico, dos (02) ejemplares originales, que deben de estar debidamente firmadas y selladas por el Supervisor y especialistas correspondientes.
- En Digital, una (1) versión en formato Cd con archivos fuentes, y una (1) versión escaneada en formato PDF con firmas y sellos correspondientes.
- Serán presentadas por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Umari.

El Informe Mensual deberá contener, sin ser limitativo, los siguientes aspectos:

# I. INTRODUCCIÓN

1.1. Ficha Informativa y Resumen Ejecutivo.

# II. ÁREA DE SUPERVISIÓN

- 2.1. Actividades desarrolladas por el supervisor, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- 2.2. Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el Supervisor, indicando ubicación y fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
- 2.3. Informe de los especialistas. De las actividades correspondientes al informe mensual.
- 2.4. Supervisión de los aspectos contractuales (Modificaciones a la oferta del contratista, subcontratistas, cronograma de obra, reuniones, coordinaciones con la ENTIDAD, etc.)

- 2.5. Relación de los problemas presentados y las soluciones adoptadas en obra.
- 2.6. Relación del personal empleado por la supervisión en obra cada mes, adjuntando copia de su respectivo certificado de habilidad y la relación de los equipos empleados.
- 2.7. Programación de Actividades del Supervisor para el mes siguiente, indicando además la fecha programada de la participación de los profesionales eventuales en obra.
- 2.8. Resumen de los asientos del cuaderno de obra.
- 2.9. Estado Contable del Contrato de Supervisión.
- 2.10. Fotografías impresas a color de los detalles del proceso de construcción, y vistas panorámicas de la Obra que muestren el avance actual de sus componentes (8 fotos como mínimo por frente de trabajo).
- 2.11. Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el contratista o con terceros (cartas del contratista, cartas de la supervisión, oficios de la entidad, otros oficios o cartas).
- 2.12. Información sobre todas las consultas que efectuó el Contratista y las soluciones adoptadas por el Supervisor, debidamente presentadas en un cuadro.
- 2.13. Modificaciones autorizadas por el Supervisor o el proyectista, en obra.
- 2.14. Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.
- 2.15. Presentar la(s) constancia(s) por los registros de la información efectuados mensualmente en el Sistema de Seguimiento de Proyectos – SSP de VIVIENDA.

## III. ÁREA CONTRATISTA DE OBRA

- 3.1. Informe acerca de los avances valorizados del contratista, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- 3.2. Avance Físico de la Obra y Avance Financiero.
- 3.3. Comparación del avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- 3.4. Presentar la documentación por la cual se certifique las garantías comerciales, de fábrica y de mejoras a las Especificaciones Técnicas, de los equipos, equipamientos, estructuras hidráulicas,

- electrobombas, tableros, transformadores y todo aquello a instalarse en el proyecto.
- 3.5. Presentar la documentación por la cual se certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas (Certificados de calidad, permisos y autorizaciones de otras Entidades, órdenes de compra y contratos).
- 3.6. Previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que se adoptó, sugiriendo la intervención de la Entidad Contratante, si lo considera indispensable
- 3.7. Pronosticar los "avances" para el siguiente mes, tanto físico como valorizado.
- 3.8. Informar respecto a los trabajos relacionados al Plan de manejo ambiental y Plan de monitoreo arqueológico (de ser necesario).
- 3.9. Estado de las cartas fianzas.
- 3.10. Lista de personal y equipo empleado por el residente de obra durante el período respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese, adjuntado además los certificados de habilidad de sus especialistas y sus números telefónicos.
- 3.11. Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra.
- 3.12. Juicio crítico sobre la actuación del contratista en su conjunto (obligatorio).
- 3.13. Copias del cuaderno de obra.

Una vez que el Informe mensual cuente con la conformidad de la entidad, la Supervisión solicitará su pago adjuntando una copia en original del aludido Informe y un (01) CDs con la versión en digital (formato PDF) de dicho Informe, con los archivos fuente en PDF.

En caso de presentar información incompleta, de acuerdo al contenido mínimo solicitado, se considerará como no presentado, en ese caso se cuantificará el atraso, Ver tablas de penalidades.

# 32.4. Informes específicos de ocurrencias:

Deberán ser presentados dentro del plazo de 24 horas, se informará a detalle de las ocurrencias que por su grado de importancia tendrán que ser informadas a la entidad para que tome las acciones pertinentes.

# 32.5. Informes Especiales:

Serán presentados en un plazo de tres (03) días hábiles de solicitados.

- 1. Informes solicitados por la Entidad. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá en su requerimiento el nuevo plazo de presentación del Informe.
- 2. Informes de oficio, sin que lo pida La Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a La Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de las acciones tomadas.
- 3. Informe de culminación de obra. El Supervisor presentará el Informe dentro de los cinco (05) días siguientes a la anotación en cuaderno de obra que efectué el Contratista indicando que ha terminado la obra y solicita la recepción de aquella.

Asimismo, de ser el caso, se informará sobre el incumplimiento del contratista en la culminación de la obra, adjuntando fotografías de los trabajos que se encuentran pendientes de culminación.

# 32.6. Informe de Finalización de Obra previo a la Recepción de la Obra:

El SUPERVISOR presentará el informe de la situación de obra previo a la Recepción de la Obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada, la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones de la obra, los planos post - construcción, el inventario del mobiliario (de ser necesario), así como el inventario valorizado de todos los equipos y sistemas instalados en obra; adjuntando a éstos últimos sus catálogos, manuales, garantías y protocolos y las actas donde conste la capacitación otorgada al personal designado por la ENTIDAD respecto al uso y mantenimiento de los equipos y sistemas que conforman la obra. Este informe servirá para distribuir a los miembros del Comité de Recepción y será entregado cinco (05) días después de haber recibido la notificación de conformación el Comité de Recepción de Obra.

# 32.7. Informe de revisión y conformidad de la liquidación del contrato de obra:

El Supervisor presentará dentro del plazo de quince (15) días de serle alcanzada la Liquidación del Contrato de Obra elaborada por el Contratista. Este informe tiene la finalidad de revisar y validar la Liquidación, Memoria Valorizada presentada por el Contratista de obra, del inventario de equipos y sistemas instalados, y de los Planos Post- construcción que son "Conforme a los trabajos realmente ejecutados en Obra", suscribiéndolo en señal de conformidad.

En caso de presentarse observaciones que deba subsanar el Contratista, se procederá según lo establecido en los artículos 209 y 210 del Reglamento de

la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF).

# 32.8 Informe Final de Supervisión y Liquidación de los servicios de Supervisión:

Tiene la finalidad de dar una visión completa de los servicios de supervisión realizados, así como del costo final de dichos servicios. El informe se presentará dos (2) ejemplar original, dentro de los quince (15) días calendario siguiente de que la Entidad emita pronunciamiento que declare consentida la Liquidación del Contrato de Obra.

La documentación para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra (Supervisión de Obra) deberá contener, sin ser limitativo, los siguientes aspectos:

# I. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Informe final del supervisor de obra, detallando las partidas, paralizaciones de obra, suspensiones de obra, adicionales de obra, deductivos de obra, saldos por adicionales de obra, saldos por reajuste, saldos por valorizaciones, incidentes de obra, etc.
- 2. Informe de liquidación final de cuentas del contrato del supervisor de obra y/o empresa supervisora incluyendo resumen de saldos.
- 3. Informe final del cálculo de reintegros de la obra adjuntando su respectivo cuadro.
- 4. Informe final del coeficiente de reajuste K, de la obra adjuntando los índices unificados.
- 5. Cálculo final de la penalidad aplicada al contratista de la obra.
- 6. Cuadro final del monto vigente de inversión de la obra incluyendo el cálculo de reajuste finales.
- 7. Copia de los informes de conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro de las valorizaciones y pagos mensuales del supervisor de obra y/o empresa supervisora.
- 8. Copias de los informes de pago mensual del supervisor de obra y/o empresa supervisora.
- 9. Copia de los informes de valorización mensual del supervisor de obra y/o empresa supervisora.
- 10. Copia de contrato de supervisor de obra y/o empresa supervisora (incluyendo el contrato del jefe de supervisión).

11. Copia de contrato del contratista incluyendo el contrato del residente de obra.

# **II. DOCUMENTOS CONTABLES**

copia simple de los comprobantes de pago emitidas por la Entidad de cada pago al consultor de obra supervisor de obra y/o empresa supervisora.

(Comprobante de pago, Factura, Recibo por Honorarios, Orden de Servicio o Contrato)

En caso de presentar información incompleta, de acuerdo al contenido mínimo solicitado, se considerará como no presentado, en ese caso se cuantificará el atraso, Ver tablas de penalidades.

# 33 FACULTADES DEL SUPERVISOR

- 33.1. EL SUPERVISOR tendrá la obligación de exigir al CONTRATISTA que cumpla con las condiciones indicadas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno haciendo de conocimiento al CONTRATISTA.
- 33.2. EL SUPERVISOR designado podrá participar en la entrega del terreno y suscribir el acta respectiva.
- 33.3. EL SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en el presente Término de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la ENTIDAD.
- 33.4. Excepcionalmente, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro o riesgo la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, EL SUPERVISOR, podrá disponer las medidas de urgencia en la obra que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la ENTIDAD en el más breve plazo.
- 33.5. Anotar en el Cuaderno de Obra las ocurrencias en obra que ameriten pronunciamiento de la supervisión, así como absolver las consultas del Contratista, en la medida de sus facultades, de llevar dichas consultas a modificaciones del expediente técnico, trasladar a la Entidad, en el plazo legal establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, detallando ello en el mencionado Cuaderno de obras.

# 34 CONDICIONES GENERALES.

34.1. Toda información empleada o preparada durante el desarrollo y la ejecución del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la ENTIDAD.

- 34.2. EL SUPERVISOR deberá presentar, al momento de suscribir el contrato, su estructura de costos acorde con el formato de estructura de costos aprobado por la ENTIDAD.
- 34.3. EL SUPERVISOR podrá ser llamado en cualquier momento por la ENTIDAD para informar o asesorar en asuntos concernientes a la Supervisión y ejecución de la obra.
- 34.4. EL SUPERVISOR deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de la ENTIDAD en todas las actividades relacionadas a la ejecución de la obra.
- 34.5. EL SUPERVISOR, cuando la ENTIDAD lo requiera, efectuará una revisión detallada de las Especificaciones Técnicas Especiales de Construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, EL SUPERVISOR está obligado a informar a la ENTIDAD y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- 34.6. EL SUPERVISOR hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sea necesario, EL SUPERVISOR recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados, debiendo informar a la ENTIDAD.
- 34.7. EL SUPERVISOR revisará, evaluará y juzgará las pruebas y ensayos de materiales realizados por El Contratista.
- 34.8. EL SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su Capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo, siendo de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento de esta obligación.
- 34.9. EL SUPERVISOR, al término de la Obra, deberá entregar a la UEI todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con el Informe Final, Cuadernos de Obra. Esto no exime a EL SUPERVISOR que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.
- 34.10. EL SUPERVISOR deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la ENTIDAD para la revisión del Avance de las Obras bajo su supervisión y proporcionará toda la información que le sea requerida.
- 34.11. EL SUPERVISOR durante la prestación del servicio estará obligado a respetar las condiciones establecidas en el contrato, en estos términos de referencia y la estructura de costo materia del contrato.

# 35 CONTROL DE LOS SERVICIOS.

La supervisión del servicio estará a cargo de la Subgerencia de Obras y Liquidaciones, el cual será el interlocutor para todos los efectos del contrato de Servicios de Consultoría. El Consultor deberá coordinar en forma estrecha todas las acciones relacionadas al Contrato y mantendrá informado de los avances, los que se anotarán en el respectivo cuaderno de Obra.

# 36 MEDIOS OFICIALES PARA NOTIFICACIÓN.

En caso que el domicilio legal del consultor se encuentre fuera de la jurisdicción del distrito de Umari en forma obligatoria deberá contar con un domicilio sucursal del consultor en cualesquiera de la capital de la Provincia de Pachitea. En dicho domicilio la ENTIDAD notificará todo documento generado durante la consultoría sin limitación alguna. Se

requiere que dicho domicilio se encuentre con atención disponible desde el inicio de la prestación del servicio hasta la aprobación o consentimiento de la liquidación del servicio de supervisión.

ASÍ MISMO A EFECTOS DE MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL CONSULTOR DEBE ACREDITAR UN CORREO ELECTRÓNICO VALIDO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES. Quedando claro que la notificación por este medio tiene la misma validez (computo de plazos, etc.) cuando el consultor no sea ubicado en los domicilios consignados.

A efectos de implementar el domicilio sucursal y el correo electrónico deberán firmar obligatoriamente una declaración jurada, indicando el domicilio y correo electrónico valido, previo a la firma de contrato.

#### **37 FORMA DE PAGO**

- 37.1 La forma de pago será por TARIFA que será calculado en forma diaria y pagado en forma mensual, contra entrega del informe de supervisión correspondiente al periodo (mensual) y el cargo de la presentación de la Informe Mensual del Contratista.
- 37.2 Sin perjuicio de lo anterior, debe precisarse que dicho pago se encontrara supeditado a la ejecución efectiva de sus actividades que el supervisor debe realizar, ya que no resulta razonable exigir que la Entidad efectué pagos sin recibir una contraprestación por ello.
- 37.3 El último pago será a la aprobación del informe final, así como a la revisión y consentimiento de la liquidación del contrato de obra, dentro de los plazos establecidos en las Bases y el Contrato.
- 37.4 En caso que el SUPERVISOR mantenga alguna deuda derivada del Contrato de Supervisión con la Entidad, ésta podrá retener el monto adeudado, comunicando por escrito tal hecho a la Supervisión.
- 37.5 Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Supervisor dentro de los (15) días calendario siguiente a la conformidad de la consultoría.

# **Nota importante:**

El contrato de supervisión culmina en caso la liquidación de obra sea sometida a arbitraje.

# **38 RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Se aplicará los Artículos 164°, 165°, 166° y 167° del Reglamento y en conformidad del Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si el Supervisor demuestra deficiencia, negligencia o incumplimiento de los servicios de acuerdo a los Términos de Referencia, la ENTIDAD solicitará revertir el incumplimiento bajo apercibimiento. Si continuara o se repitiera por segunda vez esta situación, la ENTIDAD podrá resolver el Contrato en forma total o parcial, de acuerdo a lo previsto en los documentos contractuales.

# 39 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD OCUPACIONAL ESPECÍFICOS.

## 39.1 CRITERIOS AMBIENTALES ESPECIFICOS

EL SUPERVISOR deberá velar y hacer cumplir por El Contratista de la obra que minimice por lo menos los siguientes impactos ambientales en la ejecución del proyecto de infraestructura citado:

TIPOLOGIA DEL IMPACTO	PRINCIPALES MEDIDAS DE MITIGACION
<ol> <li>Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de aguas superficiales y subterráneas, en áreas verdes.</li> </ol>	Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas. Proveer si se requiere incineradores.

Adicionalmente EL SUPERVISOR deberá exigir que EL CONTRATISTA tenga en cuenta como mínima las siguientes directrices:

- Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de los diversos establecimientos en cuestión.
- 2. La obra deberá contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores, así como el área respectiva para el funcionamiento del comedor.

Con el fin de cumplir con las tipologías del Impacto y las medidas de mitigación EL SUPERVISOR debe garantizar que EL CONTRATISTA evite, durarle la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, entre otros, en el lugar de la obra, así como en el Campamento, si lo hubiera.
- b) Contaminación del aire con pólvoras, cenizas, gases y material particulado.
- c) Contaminación sonora en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- d) Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
- e) Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el Campamento.
- f) Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.

- h) Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades;
- i) Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción, por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.
- j) Ejecución de caza ilegal o depredadora por parte de los trabajadores de la construcción.
- k) Agresión o Interferencia en las costumbres de pequeñas comunidades rurales (en casos aplicables), por parte de los trabajadores de la construcción.

Para ello se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Mantener un esquema eficiente de conservación del Sitio de Obras para prevenir daños y erosiones por descargas de agua mal controladas.
- Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo.
- Prever en el campamento tachos de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos.
- Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, y campamento.
- Desmontar, demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que pueden constituir, en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

# 39.2 CRITERIOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL ESPECÍFICOS

EL SUPERVISOR deberá velar y hacer cumplir por el contratista de la obra el Sistema de Gestión de la Seguridad Ocupacional y Salud en el Trabajo propuesto por el Contratista, de manera estricta de tal forma que cree las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales mediante el control de una cultura de la prevención eficaz en la ejecución del proyecto de infraestructura.

Adicionalmente EL SUPERVISOR deberá exigir que EL CONTRATISTA ejecutor de las obras, tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- a) Elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo que será aprobado por el Supervisor.
- b) Contar con su propio reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- velar por el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro en concordancia con el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo propuesto por el Contratista.
- d) Controlar la utilización de los implementos de seguridad adecuados y que sean aplicables a las labores específicas durante la ejecución del proyecto.
- Realizar las respectivas capacitaciones y sensibilización al personal de obra en cumplimiento del Programa de capacitación previsto dentro del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- f) Cumplir con el Programa de inspecciones y auditorias, en cumplimiento de los objetivos y metas de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional.
- g) Elaborar el Plan de respuesta ante emergencias en concordancia con el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
- h) Contar con adecuados mecanismos de supervisión y control, que aseguren el control de los riesgos laborales mediante el control de una cultura de la prevención eficaz.

Llevar un registro de enfermedades profesionales que se detecten en los trabajadores antes durante y después de la obra, dando el aviso correspondiente a la autoridad competente de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad de seguridad vigente.

## **40 SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes se sujetarán, según establecido en el artículo 223, 243, 245 y 251 del RLCE. Asimismo, para el caso de conciliación o arbitraje el contratista se deberá al ámbito de la jurisdicción de la provincia de Huánuco.

- 1. Cámara de comercio de cualquier ciudad del Perú.
- 2. Centro de arbitraje del OSCE

## 41 RESPONSABILIDAD

El Supervisor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados, por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

# **42 REAJUSTES**

De acuerdo a lo previsto en el numeral 38.5 del artículo 38 del Reglamento.

# 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>18</sup>

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	PROFESIONALES:
	Equipo profesional clave especializado:
	Jefe de Supervisión     Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario
	2. Especialista en Control de Calidad Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario
	3. Especialista de seguridad en obra y salud ocupacional Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
	4. Especialista Ambiental Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de

La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos

Equipo profesional no clave especializado:

# 1. Supervisor social

Licenciado en Sociología o Comunicador Social o Docente especializados o ingenieros

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La acreditación de experiencia debe de realizarse con la copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

## **Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

# B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

## Requisitos:

## **PROFESIONALES:**

CARGO O ESPECIALIDAD	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL	
Jefe de Supervisión	Veinticuatro (24) meses en el cargo o desempeñado como (computada desde la fecha de la colegiatura) Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.  La acreditación de experiencia debe de realizarse con la copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	

Especialista en

Control de Calidad

Especialista de

seguridad en obra y salud ocupacional

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición v/o cambio v/o reubicación v/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco. Doce (12) meses en el cargo o desempeñado como (computada desde la fecha de la colegiatura) Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. La acreditación de experiencia debe de realizarse con la copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Doce (12) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. La acreditación de experiencia debe de realizarse con la copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

	Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
	Doce (12) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista o ingeniero o supervisor o jefe, responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	La acreditación de experiencia debe de realizarse con la copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Equipo profesional no clave especializado:

CARGO O ESPECIALIDAD	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL
Supervisor Social	Doce (12) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista o ingeniero o coordinador o gerente de desarrollo social o supervisor o jefe, responsable o residente o la combinación de estos, en: en el control social; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.  La acreditación de experiencia debe de realizarse con la copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
	ιι αδιαραύο.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## **Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

## Importante

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Al calificar la experiencia de los profesionales, se deben valorar de manera integral los documentos presentados por e postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

# B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

## Requisitos:

El Consultor deberá poner a su disposición de la consultoría su propio equipamiento mínimo clasificado como estratégico, para ejecutar la prestación objeto de convocatoria, como:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Computadora mínimo Intel Core I5.	02
02	Impresora Multifuncional	01
03	Camioneta 4x4	01

# Nota.

 Se podrá proponer Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad, y/o características y no deberá tener una antigüedad mayor a 10 años antes de la presentación de ofertas.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (01) Veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

 Creación y/o construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o instalación y/o construcción del sistema de agua potable y/o sistema de abastecimiento de agua potable y/o servicios de agua potable y/o servicios de saneamiento básico y/o letrinas y/o UBS y/o disposición sanitaria de excretas y/o servicio de agua potable y alcantarillado y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>19</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos

<sup>1919</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

# **Importante**

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	75 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.50 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION O ITEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago,	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	según corresponda.	M >= 1.50 veces el valor referencial:
	Acreditación:	75 puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya	M >= 1.30 veces el valor referencial y < 1.50 veces el valor referencial:
	cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro	50 puntos
	documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>20</sup> .	M > 1.00 veces el valor referencial y < 1.30 veces el
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	valor referencial: 25 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	Evaluación:	
	<ol> <li>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Presentar el Plan de trabajo que sustente las condiciones previstas en las bases, además de desarrollar el conocimiento del proyecto, identificación de zonas críticas, análisis y solución de conflictos con la población, conclusiones y recomendaciones.</li> <li>Presentar la Metodología de la supervisión.</li> <li>Presentar el procedimiento de supervisión por etapas recomendado es:         <ul> <li>Actividades antes del inicio de obra.</li> <li>Actividades durante la ejecución de obra</li> <li>Actividades posteriores al término de la obra así mismo se deben incluir actividades de procedimientos específicos de las funciones del supervisor, las cuales</li> </ul> </li> </ol>	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

# **PUNTAJE / METODOLOGÍA FACTORES DE EVALUACIÓN** PARA SU ASIGNACIÓN se realizarán de acuerdo a los términos de referencia, sin embargo, pueden ser mejoradas a criterio del postor. 4. Plan de Trabajo y plan de Prevención de Riesgos y accidentes en obra y utilización de recursos empleados (personal y equipo). Sistemas de Seguridad en Obra para los Recursos Empleados. 6. Determinación de facilidades y dificultades con sus respectivas propuestas de solución en el desarrollo del servicio, que muestre la línea base y trazabilidad de lo mencionado. 7. Determinación de mejoras que ayuden al servicio de eiecución de la consultoría de obra. 8. Control de Calidad según las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra; que incluya como mínimo la descripción de 10 protocolos de control de calidad de la Supervisión en las actividades que se realizan para la 9. Control de Plazos de ejecución (cronograma de ejecución, Gantt y PERT CPM plasmado por actividades críticas que incluya como mínimo la determinación y descripción de 03 hitos para la ejecución de la obra. 10. Aportes constructivos que prevea para los diferentes procesos constructivos. 11. Control de Riesgos (de conformidad con la lista de riesgos del numeral 7.2 de la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD); que incluya como mínimo el control de 10 riesgos identificados en el proyecto que puedan producirse durante la ejecución de la obra. 12. Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades establecidas. 13. Cuadro de gestión de recursos (personal, materiales, equipos) 14. Relación de actividades a desarrollar. Acreditación:

## C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

#### Evaluación:

metodología propuesta.

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

# (Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

3 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

## C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación

considere obras de saneamiento<sup>21 22</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>23</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

## C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>26</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>27</sup>, y estar vigente<sup>28</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

## C.3 <u>Práctica</u>:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

## Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere en obras de saneamiento<sup>29 30</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente

- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.
- <sup>22</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).
- <sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- <sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- <sup>26</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.
- <sup>27</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- <sup>28</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.
- <sup>30</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/C.S. BASES INTEGRADAS

con reconocimiento internacional31.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>32</sup>, y estar vigente<sup>33</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### C.4 <u>Práctica</u>:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado\_azul).

## C.5 <u>Práctica</u>:

Certificación del sistema de gestión de la energía Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere en obras de saneamiento<sup>34</sup> <sup>35</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>36</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>37</sup>, y estar vigente<sup>38</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

# D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento

# (Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001

2 puntos

No presenta Certificado ISO 37001

0 puntos

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>42</sup>
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>40</sup> , y estar vigente <sup>41</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
internacional. <sup>39</sup>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

# **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

# **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	la oferta de precio más bajo y
	Acreditación:	otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo $N^\circ$ 6).	precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......], asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>43</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

## Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS44

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>45</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# Importante para la Entidad

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0052024-MDU/C.S. BASES INTEGRADAS

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

## CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

#### Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por personal en el plazo previsto. cada día de ausencia del personal de la obra	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista (Supervisión) y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas	0.5 UIT por personal en el plazo previsto. cada día de ausencia del personal de la obra	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
3	El supervisor no absuelve las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del Reglamento	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
4	En caso el contratista supervisor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
5	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la ley, evidenciados por los reclamos de su personal.	1/20000 del valor del contrato; por ocurrencia.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
6	En caso que el SUPERVISOR por sus hechos, descuido o imprudencia no presente las valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales, mayores metrados; adicionales de obra; deductivos), y/o informes requeridos expresamente en el Término de Referencia.	0.3 UIT por cada día de atraso.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones

7	En caso que el SUPERVISOR no adjunta el panel fotográfico, en las valorizaciones y/o informes mensuales, por no hacer evidenciar la presencia del plantel técnico por especialidad, mediante imágenes fotográficas en la ejecución conforme lo señalado en los Términos de Referencia.	Se aplicará 0.1 UIT. De reiterarse la observación se le aplicará una multa equivalente a 0.5 UIT.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
8	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	3 UIT por cada valorización no ejecutado presentado	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
9	No verificar la presentación oportuna o permitir la presentación en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance de obra actualizada, según lo establecido en las bases o que dichos calendarios contengan una sola "ruta crítica" de conformidad al Art. 198.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
10	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% del monto del contrato de supervisión	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
11	En caso de que el supervisor no cuente con los recursos (Personal y Equipos) ofertados para el control de la obra	1.5 UIT por cada evento producido	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
12	De verificarse que, durante la prestación del servicio, el supervisor presta servicios con personal distinta al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la Entidad Contratante.	3 UIT por cada evento producido	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
13	Los cambios del personal de supervisión por pedido expreso de la Entidad Contratante que tenga origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente del personal profesional en el cumplimiento de sus obligaciones.	3 UIT por cada evento producido	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
14	Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado.	100% de dichos costos.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones

15	Por reemplazar el Jefe de supervisión o cualquiera de los especialistas propuestos en su oferta técnica, dentro del periodo comprendido desde el inicio de los servicios y hasta el primer 50% del plazo de ejecución contractual por considerarse que la prestación llevada a cabo se realiza en el marco de los principios de eficiencia, eficacia, igualdad de trato y equidad, en concordancia con el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor.	2 UIT por cada evento producido	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
16	Por no asistir a las notificaciones realizadas por la ENTIDAD, motivo del acto del proceso de recepción de obra. (La Entidad comunicará al Supervisor en un plazo no menor de 3 días calendario, del día de realizarse la Recepción de Obra)	1 UIT por cada evento producido	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
17	Cuando el supervisor, no cumpla con la dotación a su personal de elementos de seguridad	1 UIT por cada evento producido	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
18	Cuando el supervisor no se encuentre en la obra, sin razón justificada	1 UIT por cada evento producido	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
19	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido por la Entidad. Notificaciones en el correo electrónico y/o domicilio establecido en la propuesta del contratista.	1/12000 del valor contratado, por ocurrencia.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
20	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra.	1/2500 del valor del contrato, por cada falta.	
21	No hacer cumplir al Contratista con el personal propuesto en su oferta técnica (Especialistas)	1/12000 del valor contratado, por día y ocurrencia.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
22	No comunicar a la ENTIDAD en el día, sobre los eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, modificaciones no sustanciales al Expediente Técnico, etc).	1/12000 del valor contratado, por ocurrencia.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
23	No tener registrado al día en el cuaderno de obra digital. (El llenado del cuaderno de obra digital es de manera diaria)	1/12000 del valor contratado, por día.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones
24	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico y las normativas vigentes.	1/12000 del valor contratado, por ocurrencia.	Según informe de la subgerencia de obras y liquidaciones

## **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 46

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF FECHA].

# **Importante**

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>47</sup>.

"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

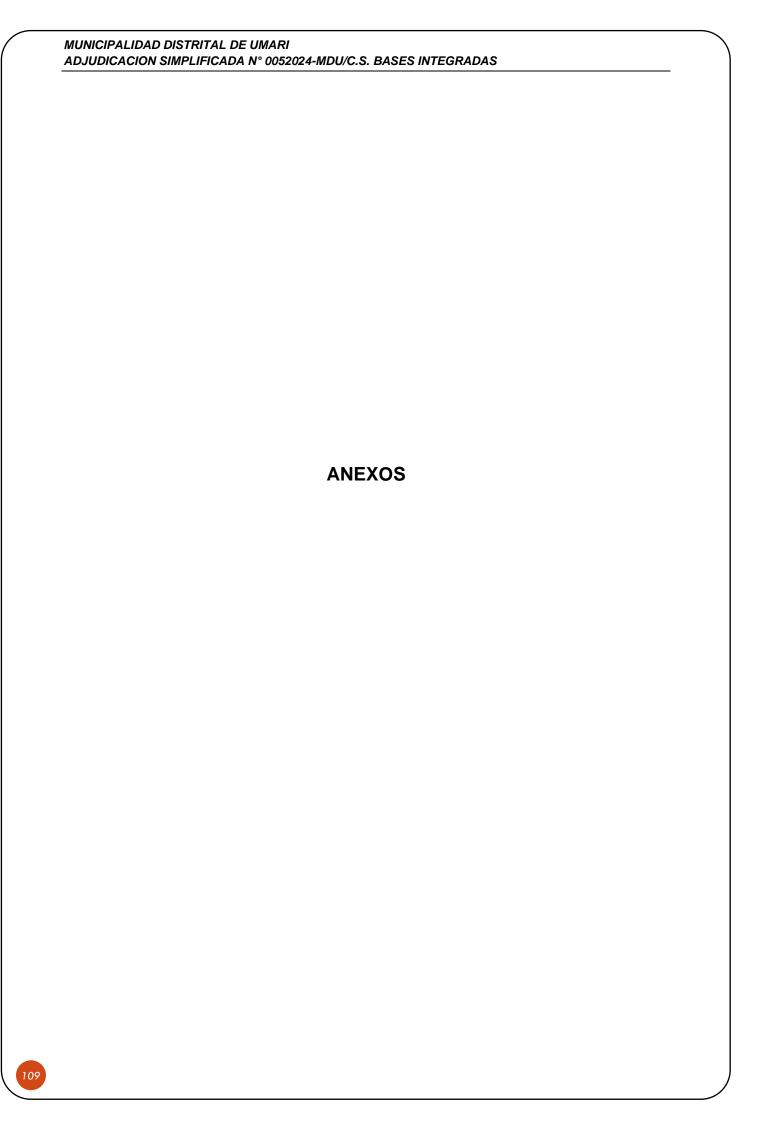
1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL				
_	CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO	, ADEMÁS SE DEB	ERÁ REGISTRAR LA
			SIGUIENTE INFORM	MACIÓN:	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
					-
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo d	original	días calendario
			Ampliación(e	· · ·	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total		días calendario
			Fecha de inicio de ob		
			Fecha final de la co		
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En c	aso de Supervisión de Ob	oras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra		<u> </u>	

# 

8

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
		Monto de otras penalidades		
		Monto total de las penalidades aplicadas		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
		RUC de la Entidad		
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
		Cargo que ocupa en la Entidad		
		Teléfono de contacto		

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>48</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>49</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>50</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado						
Nombre, Denominación	0					
Razón Social :						
Domicilio Legal :	Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE <sup>51</sup>			Sí	No		
Correo electrónico :						

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>50</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Ibídem.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/C.S. BASES INTEGRADAS

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{52}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>53</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>54</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0052024-MDU/C.S. BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Companied A	Componsible 0
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

# Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

## **OFERTA ECONÓMICA**

# ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0052024-MDU/C.S. BASES INTEGRADAS

- "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/C.S. BASES INTEGRADAS

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

# **OFERTA ECONÓMICA**

# **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

## Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0052024-MDU/C.S. BASES INTEGRADAS

### siguiente:

- "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### **OFERTA ECONÓMICA**

# **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>55</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>56</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>57</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

#### Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>58</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>59</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>60</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

# Incluir o eliminar, según corresponda

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0052024-MDU/C.S. BASES INTEGRADAS

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

## Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>61</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>62</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>63</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>64</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>65</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>66</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>67</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>62</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDU/C.S. BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>62</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>63</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>64</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>65</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>66</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>67</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### ANEXO № 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.